

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



CALIDAD DE
Vida

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 5-2022- GRP/CONSULTORIA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INTEGRADO N° 34340 MIGUEL EL GRAN PRINCIPE DE LA CC. NN. BOCA SAMAYA DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO DE PASCO"

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

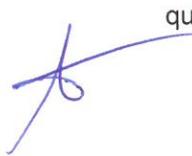
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PASCO-SEDE CENTRAL
RUC N° : 20489252270
Domicilio legal : Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1)
Yanacancha, Provincia Pasco-Pasco.
Teléfono: : (063) 597060
Correo electrónico: : procesos@regionpasco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INTEGRADO N° 34340 MIGUEL EL GRAN PRINCIPE DE LA CC. NN. BOCA SAMAYA DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **145,962.80 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos Con 80/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO DE 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
145,962.80 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos Con 80/100 Soles)	131,366.52 (Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Seis Con 52/100 Soles)	160,559.08 (Ciento Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Con 08/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 0966-2022-G.R.PASCO-GOB/GGR el 01 de julio de 2022.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco Con 00/100 Soles) en *Caja de la Entidad ubicado en la calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Yanacancha, Provincia Pasco-Pasco.*

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 30225-Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- Aprueba TUO de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE-Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Publicas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020-Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico-"Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 00-501-085-383
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁹ : 0185100050108538375

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- n) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato (Salvo distinto dispuesto por norma).

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1)-Yanacancha, Provincia Pasco-Pasco.**

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según siguiente detalle.

PAGO	REQUISITO	PLAZO	% DE PAGO
1°	A la presentación de los estudios básicos: Estudio de demanda 100% Estudio Topográfico 100% Estudio de mecánica de suelos 100% Evaluación de riesgos ante desastres naturales 100% Anteproyecto de arquitectura 100% Proyecto de demolición 100% Plan de seguridad, Salud y medio ambiente 100% Planteamiento arquitectónico 100% Previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco.	30 días de la firma del contrato	45% del monto total contratado.
2°	A la presentación del 100% de Expediente Técnico del proyecto, según el Contenido Mínimo del Expediente Técnico que debe presentar el Consultor. Previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco y Aprobación mediante acto resolutivo y registro correspondiente.	25 días de aprobado el primer entregable y comunicado por la entidad	50% del monto total contratado.
3°	Evaluación por Parte de ASITEC – PRONIED Una vez aprobado el proyecto mediante Acto Resolutivo y registrado el consultor cargará todo el Expediente técnico a la plataforma de ASITEC PRONIED para su evaluación, absolución de observaciones y aprobación en el cual tendrá un plazo de 10 días calendarios para su registro en la plataforma	05 días de aprobado el segundo entregable y comunicado por la entidad	05 % a la aprobación de ASITEC PRONIED

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Sub Gerente de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- CCI

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario (Mesa de Partes) Sede Central del Gobierno Regional de Pasco, sito en **calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Yanacancha, Provincia Pasco-Pasco.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INTEGRADO N° 34340 "MIGUEL EL GRAN PRINCIPE" DE LA CC.NN. BOCA SAMAYA DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2469220

1. DENOMINACION DEL PROYECTO:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INTEGRADO N° 34340 "MIGUEL EL GRAN PRINCIPE" DE LA CC.NN. BOCA SAMAYA DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"

2. CODIGO UNICO DE INVERSION: 2469220.

3. AREA USUARIA:

- 3.1. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS.

4. ANTECEDENTES:

- El Gobierno Regional de Pasco, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura es responsable de formular y ejecutar los proyectos de inversión pública que son de prioridad es por ello que se requiere la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico.
- El referente al proyecto de inversión, se declara viable el Perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INTEGRADO N° 34340 "MIGUEL EL GRAN PRINCIPE" DE LA CC.NN. BOCA SAMAYA DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", el 13 de noviembre de 2019.

5. FINALIDAD PUBLICA:

- La finalidad del presente proyecto es el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INTEGRADO N° 34340 "MIGUEL EL GRAN PRINCIPE" DE LA CC.NN. BOCA SAMAYA DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"

6. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365- Ley del Presupuesto del Sector Publico – Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Directiva N° 0015-2016-GRP-GGR/DGA y sus modificatorias.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225.
- EL CONSULTOR tendrá en cuenta las actualizaciones que se hagan a los manuales indicados, o se aprueben nuevas normas.
- En forma complementaria:
- Decreto Legislativo N° 1052. (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre del 2016, modificado por el Decreto Legislativo N°1432) Publicado el 16 de setiembre de 2018 en el Diario-Oficial "EL Peruano", decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 9 de diciembre del 2018, modificado por el Decreto Supremo N°179-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020), que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 179-2020-EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 7 de julio de 2020), que Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el Marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del 09 de mayo 2017 que aprueba la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD para la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Cumplimiento de las Normas y Lineamientos del Ministerio de Educación respecto a los locales educativos:
- Resolución Viceministerial N° 0208-2019-MINEDU, "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobado el 20 de agosto del 2019.
- Resolución de Secretaría General N° 172-2017-MINEDU, Lineamientos par la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos básica regular.
- Norma Técnica A.120 ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado con Resolución Ministerial N° 072-2019-VIVIENDA.
- Resolución de secretaria general N° 239-2018 la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- GDE002-2015, "Guía de Diseño de Espacios Educativos"
- Norma Técnica EM.110, CONFORT TERMICO Y LUMINICO CON EFICIENCIA ENERGETICA.
- Cumplimiento de Parámetros Urbanísticos del área en que se encuentra. Cuando el terreno se encuentra en área urbana el proyecto debe contemplar respetar las vías públicas y el entorno urbano.
- Cumplimiento del saneamiento de la propiedad. El terreno debe presentar inscripción registral respetando los linderos inscritos sin superposición de áreas.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"

7. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- El consultor suministrara a totalidad de los servicios necesarios para la correcta Elaboración del Expediente Técnico de obra, sus servicios se contratarán bajo la modalidad por contrata a Suma Alzada.
- La Elaboración del Expediente Técnico de obra, deberán ser según TdR.
 - a) El CONSULTOR podrá ampliar o profundizar la descripción de los alcances del servicio, sin variar y monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudio que realice.
 - b) El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad del servicio que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, en el plazo otorgado.
 - c) El CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativas y personal de apoyo los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en las zonas aledañas, **así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.**
 - d) El CONSULTOR deberá residir en la zona de trabajo, obligatoriamente con el personal y el equipamiento ofertado en la propuesta.
 - e) Los profesionales que conformen el equipo del EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
 - f) Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño de infraestructura que cuentan con reconocimiento informacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces y final de ser importantes y reproducidos.
 - g) Todo cálculo, aseveración, estimación a dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones a apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido sustento.
 - h) El CONSULTOR entregara en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio en forma ordenada y con una memoria descriptiva, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes en original y dos copias.
 - i) El CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

- A suma alzada.

9. COORDINACION Y APROBACION DE LOS ESTUDIOS DE CONSULTORIA

El Gobierno Regional de Pasco, mediante la Sub Gerencia de Estudios, será encargado de supervisar la elaboración del Proyecto, siendo encargado de efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por la consultoría, a fin de asegurar la calidad de servicio, cumplimiento de los términos de referencia y la oportunidad del mismo.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



10. OBJETIVOS

10.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar los Servicios de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INTEGRADO N° 34340 "MIGUEL EL GRAN PRINCIPE" DE LA CC.NN. BOCA SAMAYA DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI 2469220.

10.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Según la alternativa seleccionada según el Estudio de Pre Inversión es la siguiente:
 - ✓ Rehabilitación de 1 Aula de Educación Inicial, Rehabilitación de 2 Aula de Educación Primaria, Construcción de 5 Aula de Educación Secundaria, Rehabilitación de 1 Sala de Psicomotricidad, Construcción de 1 Laboratorios y/o Talleres, Rehabilitación de 1 Biblioteca Escolar, Construcción de 1 Sala de Usos Múltiples, Construcción de 5 Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica, Construcción de 6 Ambiente de preparación y expendio de alimentos, Construcción de 4 Depósito, Rehabilitación de 4 Depósito, Construcción de 3 SS.HH. y/o Vestidores (SS.HH.), Rehabilitación de 3 SS.HH. y/o Vestidores (SS.HH.), Construcción de 1 Cercos y/o Portadas, Construcción de 1 Espacios Deportivos - sin cobertura, Construcción de 1 Espacios Exteriores, Construcción de 1 Instalaciones exteriores de Servicios Básicos, Adquisición de 35 Mobiliario de Aula de Educación Inicial, Adquisición de 88 Mobiliario de Aula de Educación Primaria, Adquisición de 180 Mobiliario de Aula de Educación Secundaria, Adquisición de 6 Mobiliario de Sala de Psicomotricidad, Adquisición de 27 Mobiliario de Laboratorios y/o Talleres, Adquisición de 401 Mobiliario de Ambientes Complementarios, Adquisición de 3 Equipamiento de Aula de Educación Inicial, Adquisición de 6 Equipamiento de Aula de Educación Primaria, Adquisición de 18 Equipamiento de Aula de Educación Secundaria, Adquisición de 29 Equipamiento de Sala de Psicomotricidad, Adquisición de 280 Equipamiento de Laboratorios y/o Talleres, Adquisición de 263 Equipamiento de Ambientes Complementarios, Capacitación al docente del nivel inicial, primaria, secundaria.

11. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Localidad: Boca Samaya
Distrito: Puerto Bermúdez
Provincia: Oxapampa
Departamento: Pasco

12. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

- SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

13. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	CANT.	UND. MED.	DESCRIPCION
01	01	SERV	CONSULTOR PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA.

14. CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

- Personal con la capacidad técnica para elaborar expedientes técnicos.

15. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - REQUISITOS MINIMOS

15.1. Del postor:

- ✓ Para el desarrollo de la presente consultoría se requerirán los servicios de una empresa consultora (persona jurídica) o de un profesional independiente persona natural), con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores que administra el OSCE, con especialidad en Consultoría en obras edificaciones y afines - Categoría B. El certificado de inscripción de El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de propuesta y a la fecha de suscripción del contrato.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- ✓ El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- ✓ El Postor, ya sea persona natural o jurídica, podrá participar en forma individual o en consorcio.
- ✓ El postor deberá contar con equipo profesional para garantizar el desarrollo de la consultoría, deberán contar con experiencia comprobada en el desarrollo de estudios definitivos, así con la debida organización administrativa y económica, la capacidad y el respaldo técnico Equipo Mínimos requeridos.

- 01 estación Total.
- 01 equipos de Posicionamiento satelital GPS.
- 02 laptops

El postor deberá acreditar la tenencia de dichos equipos el mismo que deberá presentarse mediante facturas, adjuntando documentos que acrediten la propiedad y certificación de calibración.

También el postor deberá acreditar la constancia de visita a campo del terreno donde se proyectará la edificación en estudio, dicha constancia será emitida por el área usuaria del Gobierno Regional Pasco.

15.2. La experiencia mínima del postor.

Persona natural o jurídica.

Persona natural y/o jurídica legalmente constituida en registros públicos, con certificado de vigencia poder, inscrito en el registro nacional de proveedores como consultor de obras en la especialidad de: Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría "B" o superior correspondiente de acuerdo al tipo de proceso de selección. Y no estar impedido para contratar con el Estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura educativa de nivel inicial, primario, secundario y educación superior, edificaciones en general en instituciones públicas.

15.3. Del personal clave

El postor deberá contar con el siguiente equipo profesional:

15.3.1. **Jefe de Proyecto**

Formación Académica:

- Título profesional de Ingeniero Civil y/o arquitecto, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión

Experiencia en la Especialidad:

- Doce (12) meses de experiencia mínima como jefe de proyecto y/o consultor y/o responsable de proyecto, en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y en edificaciones en general

15.3.2. **Especialista en Arquitectura.**

Formación Académica:

- Título profesional de Arquitecto, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.

Experiencia en la Especialidad:

- seis (06) meses de experiencia mínima como especialista en arquitectura en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos en edificaciones en general.

15.3.3. **Especialista en Estructuras.**

Formación Académica:





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
 Pasco

- Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión
- Experiencia en la Especialidad:
- Seis (06) meses de experiencia mínima como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras, en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos de edificaciones en general

15.3.4. Especialista en Instalaciones Eléctricas

Formación Académica:

- Título profesional de ingeniero electricista, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.

Experiencia en la Especialidad:

- Con seis (06) meses de experiencia mínima como especialista de instalaciones eléctricas en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos de edificaciones en general

15.3.5. Especialista en Instalaciones sanitarias

Formación Académica:

- Título profesional de Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.

Experiencia en la Especialidad:

- Con (06) meses de experiencia mínima como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos de edificaciones en general

15.3.6. Especialista en Estudios de Impacto Ambiental.

Formación Académica:

- Título profesional de Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.

Experiencia en la Especialidad:

- Con doce (12) meses de experiencia mínima como especialista en estudio de impacto ambiental o especialista ambiental en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos de proyectos en general

15.3.7. ACREDITACION:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos
 Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

DESCRIPCION	CANTIDAD
• PERSONAL CLAVE	
JEFE DE PROYECTO	
Ing. Civil y/o arquitecto	
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1
Arquitecto	
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1
Ing. Civil	
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1
Ing. electricista	
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1
Ing. Sanitario	
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DEL IMPACTO AMBIENTAL	1
Ing. Ambiental	



16. ALCANCES E IMPLICANCIAS DEL PROYECTO

16.1. Contenido mínimo del expediente técnico que debe presentar el consultor

El contenido debe ser como sigue:

1. FICHA TÉCNICA
2. RESUMEN EJECUTIVO
 - 2.1. Nombre del proyecto
 - 2.2. Ubicación



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- 2.3. Problemas actuales
- 2.4. Características físicas
- 2.5. Metas físicas
- 2.6. Objetivos
- 2.7. Breve descripción del Proyecto
- 2.8. Marco lógico del proyecto
- 2.9. Plazo de ejecución
- 2.10. Población beneficiaria
- 2.11. Modalidad de ejecución
- 2.12. Presupuesto general
- 3. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL**
 - 3.1. Aspectos generales
 - 3.2. Objetivos del estudio
 - 3.3. Antecedentes del proyecto
 - 3.4. Descripción del área del proyecto
 - 3.4.1. Descripción de las localidades del área de influencia
 - 3.4.2. Ubicación geográfica
 - 3.4.3. Altitud del área del proyecto
 - 3.4.4. Condiciones climatológicas
 - 3.4.5. Vías de acceso
 - 3.4.6. Actividades económicas y sociales
 - 3.5. Descripción del proyecto
 - 3.6. Normas aplicables
 - 3.7. Conclusiones sobre los resultados de los estudios de ingeniería básica
 - 3.8. Criterio de diseño para el desarrollo del proyecto
 - 3.9. Presupuestos de obra
 - 3.10. Cronograma de actividades
 - 3.11. Relación de profesionales que participan en el proyecto
- 4. ESTUDIOS BÁSICOS.**
 - 4.1. ESTUDIO DE DEMANDA.**

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA: El Estudio de Demanda deberá cumplir con lo siguiente:

 - Toda la información considerada en el estudio se deberá presentar en formato digital y editable
 - El estudio deberá contener el informe de análisis de demanda de la fase de formulación u otros documentos técnicos (ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar, perfil y/o estudio de factibilidad, perfil simplificado).
 - El estudio deberá contener la memoria descriptiva del análisis de la demanda.
 - El estudio deberá incluir el cálculo de la demanda, población demandante potencial y población demandante efectiva, teniendo en cuenta el área de influencia del proyecto y la población de referencia.
 - El estudio deberá incluir con el cálculo de la brecha de infraestructura educativa, se deberá determinar la brecha en número de alumnos y desagregada por grados, durante el horizonte de evaluación del proyecto.
 - El estudio deberá contener la nómina de matrícula u otro documento que acredite el número de alumnos aprobados, desaprobados, trasladados y/o retirados, de los últimos cinco años.
 - El estudio deberá contener documentos complementarios suministrados por establecimientos de salud, comisarías, otros.
 - El expediente técnico deberá presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
 - La memoria descriptiva y la hoja de cálculo deberán utilizar información del portal "Estadística de la Calidad Educativa" (ESCALE), para el análisis de la demanda del proyecto.
 - La memoria descriptiva y la hoja de cálculo deberán estimar y proyectar la población demandante potencial del proyecto, considerando las fuentes de información, los parámetros, el enfoque metodológico y supuestos utilizados.



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- La memoria descriptiva y la hoja de cálculo deberán estimar y proyectar la población demandante efectiva del proyecto, considerando las fuentes de información, los parámetros, el enfoque metodológico y supuestos utilizados, la población demandante efectiva deberá ser calculada en sus situaciones sin y con proyecto sustentado la oferta actual (estado situacional de la infraestructura).
- La memoria descriptiva y la hoja de cálculo deberán determinar el cierre de la brecha de infraestructura educativa, considerando la demanda según los puntos anteriores.

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE DEMANDA

El presente contenido mínimo será aplicable para la elaboración del Estudio de Demanda, sin ser limitativo, de ser necesario según la naturaleza del proyecto se deberá ampliar y profundizar el contenido, pero no se podrá reducir. Se deberá tener en cuenta las **CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA**, detalladas en el presente documento:

4.1.1. Memoria descriptiva

Estructura de la Memoria Descriptiva

1. Antecedentes

Incluir los hitos principales del proyecto:

- Fecha del registro en el Banco de Inversiones del MEF.
- Fecha de declaratoria de viabilidad.
- Fecha de la última actualización de los registros en la Fase de Ejecución del proyecto (indicar componentes y acciones que involucren el proyecto).

2. Marco Normativo

- Decreto legislativo N° 1252 y modificatoria – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatoria.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria.
- Guía General para la identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.
- Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para el Mejoramiento, Ampliación y/o Recuperación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria, Secundaria del Sector Educación, aprobado con Informe N° 01001-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.

3. Horizonte de evaluación

4. Área de influencia del proyecto

5. Análisis de la demanda

5.1. Población de referencia

5.2. Población demandante potencial

5.3. Población demandante efectiva: PDE sin proyecto y PDE con proyecto

6. Análisis de la oferta

7. Determinación de la brecha

8. Conclusiones

4.1.2. Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha

4.1.3. Anexos

4.2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO.

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO: El Estudio Topográfico deberá cumplir con lo siguiente:

- Se deberá presentar toda la información considerada en el estudio en formato digital y editable.
- El expediente técnico deberá cumplir con el marco normativo del sector en el estudio topográfico.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

- El expediente técnico deberá presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- El informe topográfico deberá indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, metodología de trabajo, alcances y descripción de la infraestructura existente.
- El informe topográfico deberá incluir la información cartográfica, topográfica, catastral, satelital y sistema de proyección cartográfica.
- El informe topográfico deberá presentar el documento de propiedad y/o certificado de calibración de los equipos utilizados para el levantamiento topográfico.
- El informe topográfico deberá indicar los servicios existentes de luz, agua, alcantarillado, teléfono e internet incluyendo el funcionamiento de los servicios, año de construcción, situación actual de dichos sistemas, concesionarios de servicios, otros.
- De ser necesario, el informe topográfico deberá indicar las gestiones respectivas para la rectificación del área y perímetro del terreno, debido a la variación entre el plano topográfico y los documentos de saneamiento físico legal.
- El informe topográfico deberá adjuntar el reporte fotográfico de los procedimientos más relevantes del levantamiento topográfico.
- El plano topográfico deberá indicar los ambientes existentes, incluyendo la situación actual de la estructura, año de construcción, número de pisos, material predominante, otros.
- El plano topográfico deberá precisar los desniveles, estructuras existentes, cuadro de estructuras existentes (sea adjunta modelo – VER ANEXO I), instalaciones de agua y alcantarillado e instalaciones eléctricas, internas y externas.
- El plano topográfico deberá precisar el cerco perimétrico existente e identificar las construcciones colindantes, obteniendo información de desniveles y alturas.
- El plano topográfico deberá indicar las curvas de nivel del terreno, estructuras existentes, cercos, otros, incluyendo el cuadro de datos técnicos, cuadro de BMs, cuadro de leyendas y cortes longitudinales y transversales del terreno.
- El plano topográfico deberá definir el resultante del área y perímetro del terreno, de acuerdo a la compatibilización entre el plano topográfico y los documentos del saneamiento físico legal.
- En el informe y en el plano topográfico se presentarán también un cuadro indicando la no existencia de incompatibilidades por proximidad a edificaciones o instalaciones que generen riesgo a la población, conforme la GDE 002.2015.
- El plano de ubicación y localización deberá cumplir con lo establecido por acuerdo con el formato del Anexo XIV de la Ley 29090 y complementar la información con los contenidos indicados por la Norma GE 020 del RNE, incluyendo el cuadro de áreas, sección de vías y linderos.
- Se adjunta modelos a tener en cuenta para la elaboración del estudio.

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO

El presente contenido mínimo será aplicable para la elaboración del Estudio de Topográfico, sin ser limitativo, de ser necesario según la naturaleza del proyecto se deberá ampliar y profundizar el contenido, pero no se podrá reducir. Se deberá tener en cuenta las **CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO**, detalladas en el presente documento:

4.2.1. Informe topográfico

CONTENIDO DEL ESTUDIO:

1. GENERALIDADES

- 1.1. **Nombre del proyecto:** Detallar el nombre del proyecto
- 1.2. **Antecedentes:** Debe presentar los antecedentes del terreno
- 1.3. **Ubicación y descripción del área de estudio:** Deberá indicarse la ubicación política y geográfica del área de estudio, así como referencias geográficas de latitud y longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta su área, forma, perímetro, colindancias, pendiente y límites.
- 1.4. **Objetivo del estudio:** Indicar claramente el objetivo del estudio.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- 1.5. **Metodología de trabajo:** Indicar el planteamiento, reconocimiento, monumentado, los trabajos de campo y de gabinete.
- 1.6. **Acceso al área de estudio:** Se deberá describir el acceso al área de estudio, sea carretera, troza carrozable, etc, así también los medios de transportes existentes y el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades próximas más importantes. Detallando toda la información presentando un mapa de las vías de acceso.
- 1.7. **Alcances:**
- 1.8. **Descripción de la infraestructura existente**
- 1.9. **Recopilación de información:** Se recopilará información cartográfica y de otra naturaleza, relacionada al proyecto. Incluir la información cartográfica, topográfica, catastral, satelital y sistema de proyección cartográfica.
- 1.10. **Orientación:** Precisando el norte magnético y geográfico.

2. TRABAJOS DE CAMPO

2.1. Reconocimiento del área de estudio, control horizontal y vertical:

Para la georreferenciación del proyecto, esta deberá ser enlazada a la red Geodésica del IGN, utilizando como base para el levantamiento topográfico un punto Geodésico. El Punto Geodésico utilizado deberá ser el más cercano al área del proyecto.

2.2. Identificación de redes de servicio básicas:

Comprende la exploración, identificación, descripción, evaluación y replanteo de las redes públicas y de las conexiones existentes, referidas a los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, telefonía y comunicaciones. Se deberán identificar gráficamente las redes, cajas de registro, buzones, tableros, medidores y demás componentes a los cuales se podrá conectar con el proyecto.

Indicar las calles o vías públicas donde existen redes de agua potable, desagüe y cañaleras de drenaje pluvial público e indicar, además, si se encuentran operativas, su antigüedad y quien es el concesionario del servicio. En caso de no existir servicio de agua potable público, indicar si existe otra fuente de agua potable.

Verificar si existen redes eléctricas públicas, de ser así, indicar el sistema de distribución utilizado (trifásico en 220V, trifásico 380/220V con neutro, monofásico en 220V.), el tipo de acometida (aérea o subterránea), el N° de suministro, la potencia contratada, y la ubicación del medidor de energía. De existir tableros eléctricos, generadores eléctricos, subestación eléctrica, pozos de tierra, etc. Se debe de presentar una breve descripción del

Tablero General, de los Tableros de Distribución y Sus tableros. Se evaluarán también el estado de los alimentadores, indicándose si por la forma de instalación son aéreos, empotrados o subterráneos. Verificar el estado de conservación y operación de electro bombas, luminarias en postes de alumbrado exterior e interior y otros. Se deberá indicar la edad o antigüedad de las redes exteriores e interiores y su estado de conservación a fin de considerar su parcial o total rehabilitación

Indicar la antigüedad de las redes de agua potable y desagüe del centro educativo o edificación y de que material son las mismas e indicar si existen una o más conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, sus características, ubicación de la acometida y estado. En caso de existir pozos de algún tipo, indicar su profundidad, diámetro, nivel, precisando su ubicación exacta en el terreno. Asimismo, de existir reservorios de agua potable, se describirá sus capacidades y estado de conservación, operación y equipos de bombeo.

Identificar la existencia de redes interiores y públicas de telefonía, cableado estructurado y el tipo de acometida, así como cualquier otra información complementaria.

3. TRABAJOS DE GABINETE

Los cálculos de gabinete se ejecutarán inmediatamente después de la etapa anterior, y están constituidas por todas aquellas operaciones que, de manera ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas, determinando los parámetros de interés



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



mediante el empleo de criterios y formulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, al cálculo de gabinete.

- Compensación y cálculo de coordenadas planas UTM de los puntos de control horizontal y vertical (Poligonal básica de apoyo)
- Procesamiento de la información tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado.
- Cálculo de coordenadas planas UTM y ángulos internos de los vértices del terreno.
- Área construida, área libre, etc.
- Longitud de cada uno de los lados del área demarcada para el proyecto. Perímetro del terreno.
- Elaboración de planos a escala adecuada.

Además, se adjuntará los documentos legales que acrediten la posesión del predio: Ficha registral, Escritura Pública, constancia, otros y se realizará un análisis comparativo respecto a lo encontrado en el trabajo de campo.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5. PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

Anexar un mínimo de 15 vistas (fotografías)

4.2.2. Planimetría general

CONTENIDO DE PLANOS

- Plano de localización y ubicación
- Forma del terreno.
- Indicación de las coordenadas geográficas
- Cuadro de las coordenadas de las estaciones.
- Curvas de nivel.
- Ubicación y Replanteo de c/u. de las Construcciones Existentes.
- Cortes longitudinales y Transversales.
- Ubicación y Levantamiento de Elementos Componentes de la Topografía.
- Número de Puntos y Estaciones.
- Ubicación y Localización Exacta del BM.
- Indicación de los Exteriores del Terreno.
- Área del Terreno y Área Construida.
- Verificación de existencia de Redes Eléctricas
- Verificación de Sistema Eléctrico utilizado.
- Descripción de Tableros Eléctricos
- Determinación de Antigüedad de Redes Eléctricas
- Puntos de Tomacorrientes con conexión a tierra
- Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe
- Redes Públicas de Agua y Desagüe
- Estructuras de Almacenamiento de Agua
- Flujo de Aguas Pluviales y subterráneas (de ser necesario).

CONSIDERACIONES EN EL CONTENIDO DE PLANOS

- Plano de localización y ubicación urbana o rural (escala 1/1000 o 1/10000) con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.
- Identificación de coordenadas geográficas (del IGN) y coordenadas UTM del terreno. Cuadro de las coordenadas de las estaciones monumentadas. Identificación y distancia entre cada uno de los puntos topográficos de control vertical y horizontal. Ángulos de la poligonal básica de apoyo.
- Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación. En el caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
 Pasco

- Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, **obligatoriamente se mantendrán en el plano**, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- Ubicación y levantamiento de elementos componentes de la Topografía y replanteo de cada una de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, que deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas.
 Se deberá presentar un cuadro general indicando detalles arquitectónicos y estructura, por ejemplo, de la siguiente manera

Tipo	Cobertura	Material	Sistema	Niveles
Pab. A	Calamina	Adobe	Sin Columnas.	1 Piso
Pab. B	Aligerado	Ladrillo	Aporticado	2 Pisos
Pab. C	Aligerado	Ladrillo	Aporticado	2 Pisos
Cerco		Adobe	Con Columnas	
Losa Dep.		Concreto		
Ss.Hh.	Aligerado	Ladrillo	Con Columnas	1 Piso

- Cortes longitudinales y transversales. Mínimo tres (3) cortes longitudinales y tres (3) cortes transversales, mostrando construcción y vías aledañas. En el caso de limitar con construcciones vecinas, se debe de indicar, en lo posible, los niveles de cotas de éstas, el número de pisos y el material de construcción utilizado. Así mismo se presentarán los perfiles longitudinales de todas las calles adyacentes.
- Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles.
- El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas.
- Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse bien monumentado en el terreno en un lugar y de manera que perdure.
- Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos. Se debe de presentar las Secciones de Vías de todas las calles adyacentes.
- Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.
- Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc, asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica.
- Verificar el sistema de distribución utilizado, estos pueden ser: trifásico en 220V, trifásico 380/220V con neutro, monofásico en 220V, monofásico con neutro 220V, monofásico de tres hilos, etc. La información solicitada en este punto será presentada en documento emitido por la empresa concesionaria del lugar.
- Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tuberías a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.
- Indicar las redes públicas de desagüe (dibujarlas) y agua potable, comentando si se encuentran operativas e indicar quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe. Asimismo, se debe indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes al





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

centro educativo o edificación que se ubican en las vías públicas circundantes.

- Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones (para poder determinar su volumen) tales como cisternas, tanques elevados, pozos, reservorios, etc., asimismo, indicar la ubicación de los tanques sépticos, pozos percoladores, zanjas de percolación, silos o letrinas, del centro educativo en el caso de que existan.
- Indicar el flujo natural de aguas pluviales (escorrentia) y denotarlo en los planos, así como indicar los cursos de agua a lo largo del periodo anual en el área de intervención. Si existiesen canaletas de drenaje pluvial público y/o en el interior del local, se deberá indicar su ubicación y determinar su sección y si se encuentran operativas.
- Cuadro de símbolos, leyendas, escalas gráficas y numéricas empleadas.

ESCALA DE PLANO

La escala a ser utilizada será la siguiente:

- Plano de replanteo topográfico: Esc. 1/200
- Plano de localización: Esc. 1/1000 o 1/10000
- Plano de Ubicación: Esc. 1/1000 o 1/5000
- Otros planos: Esc. que permita una visualización adecuada del contenido, a criterio del especialista.

PRESENTACIÓN DEL PLANO

- Formato A-0 (1,10 x .75); A-1 (.75x.55); u otro si el área fuese mayor, respetando la escala 1/200.
- En original debidamente firmadas y selladas, en la presentación del expediente técnico.

4.2.3. Anexos

- Título archivado y plano registral
- Libreta del trabajo topográfico de campo
- Panel fotográfico.

4.3. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Se deberá verificar que el laboratorio de mecánica de suelos cuente con certificación vigente del INACAL, de no contar con la certificación, deberá presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados en las pruebas de campo y ensayos de laboratorio los cuales deben estar vigentes a la fecha de ejecución de los trabajos.

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS: El Estudio de Mecánica de Suelos deberá cumplir con lo siguiente:

- Se deberá presentar toda la información considerada en el estudio en formato digital y editable.
- El estudio deberá contener la memoria descriptiva del estudio de mecánica de suelos.
- El estudio deberá contener la memoria de cálculo del estudio de mecánica de suelos.
- El estudio deberá incluir el plano de distribución de sondajes ubicados en las zonas de cimentaciones principales.
- El estudio deberá incluir el plano de perfiles estratigráficos unidimensionales y/o bidimensionales.
- El estudio deberá adjuntar los resultados de los ensayos de campo y laboratorio correspondientes.
- El estudio deberá adjunta los certificados de calidad del laboratorio (INACAL, ISO 17025) y la calibración de los equipos empleados para el estudio.
- El estudio deberá cumplir con el marco normativo (RNE, E030, E050, CE010, CE020, G050, IS020, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en el estudio de mecánica de suelos.
- El expediente técnico deberá presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- La memoria descriptiva deberá indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, metodología, alcances, descripción, accesos, condición climática, altitud y relación de planos.
- La memoria descriptiva deberá indicar el resumen de la geología regional y local, geomorfología, sismicidad, tectónica, geodinámica externa, indicando a qué depósitos geológicos pertenecen las calicatas del estudio.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- La memoria descriptiva deberá indicar el uso de los parámetros sísmicos en base a la norma E030, incluyendo los parámetros de ensayos de campo y laboratorio.
- La memoria de cálculo deberá especificar los procedimientos empleados para realizar la investigación de campo, equipos utilizados, normativa aplicable (ASTM, NTP, otros), número de sondeos efectuados, profundidad de los mismos y cantidad de calicatas realizadas.
- La memoria de cálculo deberá indicar la evaluación de la capacidad portante del terreno para la cimentación de la edificación, además de las estructuras complementarias, otros.
- La memoria de cálculo deberá indicar la capacidad admisible del suelo de fundación, incluyendo los diferentes estratos de cimentación.
- La memoria de cálculo deberá indicar los asentamientos según el control de máximas distorsiones angulares.
- La memoria de cálculo deberá indicar los ensayos de laboratorio, incluyendo el tipo y cantidad de ensayos efectuados para la cohesión, ángulo de fricción interna, pruebas de consolidación, ensayos triaxiales u otros.
- Los planos deberán definir adecuadamente la ubicación de las muestras realizadas.

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El presente contenido mínimo será aplicable para la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos, sin ser limitativo, de ser necesario según la naturaleza del proyecto se deberá ampliar y profundizar el contenido, pero no se podrá reducir. Se deberá tener en cuenta las **CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS**, detalladas en el presente documento:

4.3.1. Memoria descriptiva

El contenido mínimo del estudio de mecánica de suelos para fines de cimentación de edificaciones es el siguiente:

1. GENERALIDADES

- 1.1 Nombre del proyecto
 - 1.2 Antecedentes
 - 1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
 - Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc.
 - Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.
 - 1.4 Objetivo. -
Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho Estudio.
 - 1.5 Normatividad. -
Los Estudios deberán estar en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Construcciones
 - 1.6 Metodología
 - 1.7 Alcances
 - 1.8 Acceso al Área de Estudio
 - Se deberá describir el acceso al área de estudio, si se trata de carretera o pista asfaltada, trocha carrozable etc., y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.
 - 1.9 Condición Climática y Altitud de la Zona
 - Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.
 - Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.
 - 1.10 Relación de planos
- #### 2. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO:
- Indicar el resumen de la geología regional y local, geomorfología, sismicidad, tectónica, geodinámica externa, indicando a qué depósitos geológicos pertenecen las calicatas del estudio.
- 2.1 Geología regional y local
 - 2.2 Geomorfología





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- 2.3 Sismicidad
- 2.3.1 De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.
- 2.3.2 Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030, Vigente, de Diseño sismo resistente).
- 2.4 Tectónica
- 2.5 Geodinámica externa:
- 2.5.1 Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.
- 2.6 Prospección Sísmica (De ser necesario)
- 2.6.1 Se deberá realizar los siguiente:
- Ensayo MASW: El análisis multicanal de ondas de superficie (MASW) es un método geofísico que utiliza la propagación de ondas de superficie (ondas de Rayleigh) para realizar un perfil del subsuelo. El resultado del estudio MASW deberá ser un perfil de 5 a 15 m de profundidad de la velocidad de las ondas de corte del subsuelo (rigidez de corte). Se debe completar dichos estudios en 1D o en 2D. (De ser necesario)
 - La tomografía de refracción sísmica (SRT): es una técnica de geofísica superficial para perfilar los sedimentos y la roca del subsuelo. La SRT utiliza la propagación de ondas sísmicas de compresión para realizar una imagen de los cambios de la velocidad de las capas subyacentes. (De ser necesario).
3. INVESTIGACIÓN DE CAMPO
- Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías, se realizará las excavaciones de 04 calicatas como mínimo, de necesitarse más calicatas de acuerdo al área del proyecto y en concordancia con Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Construcciones se realizarán las que sean necesarias sin ningún costo adicional.
1. Cálculo del Número de calicatas a realizar según el tipo de edificación.
 2. Cálculo de la profundidad de las calicatas (realizar un pre dimensionamiento según el reglamento E.050 vigente)
 3. Planos de ubicación de calicatas
- CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.
- El consultor deberá tener en cuenta las estructuras a utilizar, tratándose de edificaciones del tipo mixto, con muros portantes de albañilería, que adicionalmente a su plano trabajan como muros de corte, estos cuentan con cimentación corrida y al mencionado sistema estructural, se suman pórticos de concreto armado los que se apoyan en zapatas y/o vigas de cimentaciones según los casos.
- Para determinar la capacidad admisible del terreno, se contemplará:
- El tipo de edificaciones descrito en el párrafo anterior.
 - Las dimensiones de cimientos corridos, zapatas y vigas de cimentación a emplearse.
 - El consultor deberá presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.
4. ENSAYOS DE LABORATORIO
- Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.
 - Ensayos para la clasificación de los suelos
 - Contenido de humedad
 - Análisis granulométrico por tamizado
 - Análisis granulométrico a gran escala - Rip Rap





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

- Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
 - Análisis granulométrico por sedimentación
 - Peso volumétrico de suelos cohesivos
 - Gravedad específica de sólidos
 - Próctor estándar
 - Próctor modificado, incluye humedad óptima, máxima densidad seca, corrección por sobre tamaño y curva de saturación
 - Densidad natural cono y arena
 - Densidad natural con densímetro nuclear
 - Densidad natural por el método de reemplazo de agua
 - Contenido de humedad con Speedy
 - Ensayo de corte directo
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.

Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos. Se encontrarse terrenos de relleno o de capacidad deficiente, se deberán realizar los estudios especiales necesarios a fin de garantizar la estabilidad de las estructuras proyectadas.

5. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el N° de calicatas, el N° de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

6. ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN

1. Profundidad de la cimentación

Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones propuestas.

2. El tipo de Cimentación

Se hará de acuerdo a los resultados de la capacidad de suelos que se encuentra en campo para determinar el tipo de cimentación a realizar.

3. Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga.

- 3.1 El Consultor deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.

4. Cálculo de Asentamientos

- El consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados de 7.3, y se señalaran explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.
- En concordancia con la normatividad vigente, el asentamiento diferencial permisible no será mayor de $L/500$, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación, en el caso de elementos aporricados que contengan zapatas aisladas con cimientos corridos en muros y no mayor de 2.5 cm en todos los demás casos.
- En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

5. Agresión del suelo a la cimentación

- El consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
- En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a éstos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

- Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo del C. E., de existir, o del Centro Poblado, y que eventualmente será usada en el proceso de construcción de la obra.

7. CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y ANEXOS

a. Referencia

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas) capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, etc.

b. Figuras

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

c. Tablas

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

1. Resumen de trabajos de campo.
2. Cantidad de ensayos de laboratorio.
3. Resumen de ensayos de laboratorio.
4. Elementos químicos agresivos a la cimentación.

d. Anexo I

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.

e. Anexo II

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

8. OTROS

- El número mínimo de fotografías a presentar en el informe de suelos es de 10 y debe contener además de las calicatas mostradas, detalles del Centro Educativo interiores, exteriores y/o alrededores.

- Debe incluirse una fotografía panorámica del C. E., indicando la ubicación de las exploraciones.

- Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación libre y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión controlada. Para éstos caso se deberá coordinar con la Sub Gerencia de Estudios.

- Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.

- Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

- Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, Servicios Higiénicos (01 piso), se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas.

- El Consultor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.

- El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

- "Análisis de Infiltración" para fines de determinación de Zona de Infiltración, Percolación o Absorción de Tanque Séptico

9. PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



El Informe Técnico será presentado en un original y Dos copias. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD., incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc. en formato MS-Word (*.doc).

10. ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra; para lo cual como mínimo:

10.1. CANTERAS

1. El Consultor localizará bancos de materiales agregados pétreos que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en las diferentes resistencias de acuerdo a la necesidad del estudio, para la elaboración de concretos hidráulicos, así como también banco de materiales granulares para las diferentes capas de afirmados y rellenos estructurales que requiera el proyecto.
2. El Consultor, con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras; a profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. Las prospecciones serán ubicadas de tal forma que cubran toda el área de explotación recomendada. La ubicación de las calicatas deberá ser detallada en el plano de levantamiento topográfico de la cantera.
3. El Consultor presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde: i) Detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. y ii) Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata y de la cantera analizada (diferentes perspectivas).
4. Para elaborar este estudio se realizarán diferentes ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; siendo esto los siguientes y serán de acuerdo al uso propuesto:
Ensayos Estándar:
 - Análisis Granulométrico por tamizado
 - Material que pasa la Malla N° 200
 - Humedad Natural
 - Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40 y Malla N° 200)
 - Limite Líquido
 - Limite Plástico
 - Índice de Plasticidad
 - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
5. Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las normas, de acuerdo al uso propuesto; mínimo:
 - Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada prospección ejecutada en la cantera. El número de prospecciones se determina de acuerdo al área de explotación de la cantera.
6. Si para el cumplimiento de las mencionadas y correspondientes Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.); el Consultor deberá presentar la misma cantidad de resultados de ensayos de materiales señalados en el ítem anterior; efectuados con agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con dichos tratamientos se logra el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
 - La cantidad de muestras extraídas de las canteras deberán ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos, así como también los ensayos de verificación para rectificar y/o ratificar resultados poco frecuentes.
7. Se seleccionarán únicamente las canteras más cercanas a la Obra, que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto y que





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

- las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados cumplen con la normatividad vigente de acuerdo al uso propuesto.
8. El Consultor evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos; señalará también si los accesos se encuentran en propiedad de terceros.
 9. El Consultor además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: Cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.).
 10. El Consultor presentará el levantamiento topográfico y secciones de la totalidad de bancos de materiales propuestos, calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo o oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso y así como también señalará el procedimiento de explotación para cada uso.
 11. La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente el Consultor; así como también los correspondientes paneles fotográficos de cada una de las canteras.

10.2. FUENTES DE AGUA

1. Se elaborará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) de agua seleccionada(s) para la obra con clara indicación de los usos y de la distancia de transporte hasta la obra, se adjuntará el cálculo de las distancias medias de transporte de agua para concreto, relleno, etc.

11. DISEÑO DE MEZCLAS:

1. Se presentará el respectivo diseño de mezcla para las obras de concreto a emplearse y los respectivos ensayos de laboratorio de la mezcla para cada resistencia propuesta según los requerimientos del proyecto. Los resultados del diseño de mezcla se utilizarán para calcular las incidencias de los materiales en los concretos que se utilizara en las estructuras a construir.

12. OTROS

1. El Consultor presentará un Plano de Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación).
 2. El Consultor deberá establecer las condiciones legales y técnicas a través de las cuales el constructor del Proyecto, debe adelantar los trámites correspondientes para la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones de tipo ambiental, así como las servidumbres, necesarias para la extracción, uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos por el Proyecto.
- 4.3.2. Memoria de cálculo
- Se deberá tener en cuenta el punto 10.2 del Artículo 10 Elaboración de los estudios Básicos de la Norma técnica de Criterios Generales de Diseño para la Infraestructura Educativa 239 - 2018-MINEDU.
- Se deberá especificar los procedimientos empleados para realizar la investigación de campo, equipos utilizados, normativa aplicable (asm, ntp, otros), número de sondeos efectuados, profundidad de los mismos y cantidad de calicatas realizadas.
- Se deberá indicar la evaluación de la capacidad portante del terreno para la cimentación de la edificación, además de las estructuras complementarias, otros.
- Se deberá indicar la capacidad admisible del suelo de fundación, incluyendo los diferentes estratos de cimentación.
- Se deberá indicar los asentamientos según el control de máximas distorsiones angulares.
- Se deberá indicar los ensayos de laboratorio, incluyendo el tipo y cantidad de ensayos efectuados para la cohesión, ángulo de fricción interna, pruebas de consolidación, ensayos triaxiales u otros
- 4.3.3. Planimetría general
- El presente contenido mínimo será aplicable para la Planimetría General, sin ser limitativo, de ser necesario según la naturaleza del proyecto se deberá ampliar y profundizar el contenido, pero no se podrá reducir;





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

- MÓDULOS PROYECTADOS.
- PLANIMETRÍA DE PUNTO DE INVESTIGACIÓN
- PERFILES ESTRATIGRÁFICOS UNIDIMENSIONALES Y BIDIMENSIONALES DE ACUERDO A LOS CORTES POR PUNTO DE INVESTIGACIÓN
- PLANO DE ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LOS PERFILES DE SUELOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO N.° 12 DE LA NORMA E.030
- CUADRO RESUMEN DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DEL ANEXO N.°01 DE LA NORMA E.050.

4.3.4. Anexos

4.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES: El Estudio de Riesgos ante Desastres Naturales deberá cumplir con lo siguiente:

- Se deberá presentar toda la información considerada en el estudio en formato digital y editable.
- El expediente técnico deberá presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- El estudio deberá realizarse de acuerdo a normatividad vigente y base al Manual para Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales V.2. CENEPRED aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J del 31.12.2014 y los Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa aprobado con Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J.
- El estudio deberá estar firmado por un profesional acreditado por CENEPRED, asimismo se deben adjuntar los mapas a escala local, en formato shape, completo y zipeado.
- El estudio deberá incluir los mapas de ubicación, hidrografía, modelo digital de elevación, pendientes, geomorfología, geología regional y local, geodinámica, niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgo, zona de impacto, elementos expuestos, otros.
- El estudio deberá incluir las imágenes de la verificación de los peligros asociados en la plataforma del SIGRID.
- El estudio deberá adjuntar la nómina de matrícula, encuestas, entrevistas u otro documento que aproxime la cantidad de personas que albergaría la infraestructura educativa ante un eventual riesgo de desastre natural.
- El estudio deberá incluir los mapas georreferenciados de peligro, vulnerabilidad y riesgo en formato shapefile (*.shp), debidamente zipeados.
- El estudio deberá contener el panel fotográfico correspondiente al objeto de estudio.
- El estudio deberá incluir estudios y/o ensayos complementarios (estudios de suelos, inventarios de fenómenos, estudios geológicos, geotécnicos, microtrepidación, hidrológicos, hidrometeorológicos, mediciones instrumentales de campo, otros) del ámbito geográfico afectado por el fenómeno de origen natural.
- El estudio deberá cumplir con el marco normativo (RNE, LEY 29664, DS 104-2012-PCM, RJ 112-2014-CENEPRED/J, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la evaluación de riesgos ante desastres naturales.
- El informe de evaluación de riesgos deberá precisar los objetivos, finalidad, justificación, antecedentes, marco normativo, situación de la localidad donde se ubica la institución educativa, vías de acceso, descripción física, características generales del área geográfica y ubicación geográfica de la institución educativa.
- El informe de evaluación de riesgos deberá precisar la identificación de los peligros, caracterización de los peligros, ponderación de los parámetros de los peligros, niveles de peligro, identificación de elementos expuestos, susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros, ponderación de los parámetros de susceptibilidad, mapa de zonificación de nivel de peligrosidad de acuerdo a la metodología semi - cuantitativa.
- El informe de evaluación de riesgos deberá precisar el análisis y ponderación de las componentes de exposición, fragilidad y resiliencia.
- El informe de evaluación de riesgos deberá precisar el mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad para la localidad donde se ubica la institución educativa.



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

- El informe de evaluación de riesgos deberá precisar la zonificación de riesgos, mapa de riesgos, medidas de prevención de riesgo de desastres (riesgos futuros), medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes) para la localidad donde se ubica la institución educativa.
- El informe de evaluación de riesgos deberá determinar los niveles de riesgo, cálculo de posibles pérdidas, medidas estructurales y no estructurales de prevención de riesgo de desastres (riesgos futuros) y, medidas estructurales y no estructurales de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes).
- El informe de evaluación de riesgos deberá determinar la evaluación de las medidas de aceptabilidad y/o tolerabilidad para la localidad y para la institución educativa.
- El informe de evaluación de riesgos deberá precisar la evaluación de las medidas de control de riesgos para la localidad y para la institución educativa, así como efectos probables del área de influencia del proyecto educativo.

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE RIESGO ANTE DESASTRES NATURALES

El presente contenido mínimo será aplicable para la elaboración del Estudio de Riesgos ante Desastres Naturales, sin ser limitativo, de ser necesario según la naturaleza del proyecto se deberá ampliar y profundizar el contenido, pero no se podrá reducir. Se deberá tener en cuenta las **CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES**, detalladas en el presente documento:

4.4.1. Informe de Evaluación de Riesgos

El Consultor deberá realizar el estudio de estimación de riesgos para la ejecución de cada obra y la operación y mantenimiento del proyecto. Deberá considerar peligros identificados en el área del PI (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres y costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Entidad la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos en la infraestructura. Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos
- Matriz de riesgos
- Medidas de preventivas
- Medidas de contingencias
- Si la zona es identificada como vulnerable, en alguna instancia (INDECI u otros

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE RIESGOS: El presente contenido mínimo será aplicable para la elaboración del Informe de Riesgos, sin ser limitativo, de ser necesario según la naturaleza del proyecto se deberá ampliar y profundizar el contenido, pero no se podrá reducir.

1. Objetivo

2. Situación general

2.1. Ubicación geográfica

2.2. Descripción física de la zona del proyecto a evaluar

2.3. Características generales del área geográfica a evaluar

3. De la Evaluación de Riesgos

3.1. Determinación del nivel de peligrosidad

3.1.1. Identificación de los peligros en el área de intervención del proyecto

3.1.2. Caracterización de los peligros

3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros (análisis por peligro identificado)

3.1.4. Niveles de peligro estimados por cada peligro

3.1.5. Identificación de elementos expuestos

3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros

3.1.6.1 Factores desencadenantes

3.1.6.2 Factores condicionantes

3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad

3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad por cada peligro

3.2. Análisis de vulnerabilidades

3.2.1. Análisis de la componente exposición

3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
- 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
- 3.2.5. Análisis de la componente de resiliencia
- 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
- 3.3. Cálculo de riesgos
 - 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos por cada peligro
 - 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
 - 3.3.3. Zonificación de riesgos.
 - 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
 - 3.3.4.1. De orden estructural (para implementar en el proyecto)
 - 3.3.4.2. De orden no estructural (para implementar en el proyecto)
- 3.4. Control de riesgos

4. Bibliografía

4.4.2. Anexos

1. Álbum fotográfico del exterior e interior del área de la infraestructura educativa propia y su entorno, describiendo los peligros, vulnerabilidades y riesgos a los que se encuentra expuesto.
2. Mapa de Peligros, vulnerabilidad y Riesgos (por cada peligro identificado) de acuerdo al Anexo 8 del Manual para Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales V.2. CENEPRED
3. FORMATOS DE LA DIRECTIVA N°12-2017-OSCE
 - o Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos
 - o Anexo N° 03: Formato para asignar los riesgos
 - o Informe de sustento de la matriz Anexo N°01 y 03 - Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras.

El Consultor deberá realizar el llenado de los formatos establecidos en la DIRECTIVA N°12-2017-OSCE para la Gestión de Riesgos durante la ejecución de obras (INFORME SUSTENTATORIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS - GRD), Teniendo en cuenta los permisos, autorizaciones necesarias para el inicio de obra; disponibilidad de materiales; accesos; temporalidad; impacto en el ambiente; seguridad en obra y todo lo necesario a tener en cuenta por la Entidad y el Ejecutor de Obra.

4.5. ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA El Anteproyecto de Arquitectura deberá cumplir con lo siguiente:

- Se deberá presentar toda la información considerada en el estudio en formato digital y editable.
- El expediente técnico deberá presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- El estudio deberá incluir con la memoria descriptiva del anteproyecto de arquitectura.
- El expediente técnico deberá contener el plano de ubicación y localización, deberá ser realizado en base a la Norma GE 0.20 (Art. 8) del RNE, así como también en el anexo XIV de la Ley N° 29090.
- El expediente técnico deberá contener los planos de plantas generales, incluyendo colas, definición de ejes y niveles y otros que aseguren una completa interpretación del proyecto.
- El expediente técnico deberá contener con los planos de elevación y cortes y otros que aseguren una completa interpretación del proyecto.
- Se deberá adjuntar el certificado literal del terreno o documento similar vigente donde se indique el área y linderos.
- Se deberá adjuntar el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios emitido por la entidad correspondiente.
- Se deberá adjuntar la resolución de licencia de habilitación urbana.
- Se deberá adjuntar el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).
- Se elaborará el plan de contingencia.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- El expediente técnico deberá cumplir con el marco normativo (RNE, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en el anteproyecto de arquitectura.
- La memoria descriptiva deberá indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción y relación de planos.
- La memoria descriptiva deberá indicar el programa arquitectónico, éste deberá ser correspondiente con a la demanda. Asimismo, éste deberá estar sustentado en el Proyecto curricular institucional (PCI) y con asignaciones de horas pedagógicas semanales en cada área curricular de la IE.
- La memoria descriptiva deberá indicar que el dimensionamiento del anteproyecto de arquitectura responde a la población efectiva del proyecto y se optimiza el uso de ambientes según las características del servicio educativo.
- La memoria descriptiva deberá desarrollar ambientes complementarios (QALIWARMA u otros), según las características del servicio educativo, en base a la Norma EM.110 del RNE.
- La memoria descriptiva deberá indicar si la propuesta de equipamiento tecnológico es acorde a las condiciones climáticas y la norma vigente. Se deberá tener en cuenta la Norma EM.110 del RNE.
- El plano de ubicación y localización deberá cumplir con lo establecido por la norma GE020 y la LEY 29090, incluyendo el cuadro de áreas, sección de vías y linderos.
- Los planos deberán considerar el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura, según las condiciones climáticas y geográficas del lugar o norma vigente.
- Los planos deberán considerar el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura según el entorno y uso de los predios colindantes en un radio de hasta 100 m. Se deberá tener en cuenta la RSG. N°239-2018-MINEDU y GDE 002-2015
- Los planos deberán respetar los retiros, según el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios o norma vigente.
- Los planos deberán disponer los ingresos y accesos a la institución educativa, según la norma vigente.
- Los planos deberán desarrollar los ambientes de pasadizos, rampas, escaleras y ascensores, teniendo en cuenta la accesibilidad para personas con discapacidad en todos sus niveles, según la norma vigente. Se deberá tener en cuenta la RSG 239-2018-MINEDU y la Norma A.120 del RNE
- Los planos deberán respetar las distancias de recorrido a servicios higiénicos, escaleras y otros, según la norma vigente. Se deberá tener en cuenta la Norma A.010 del RNE y la Norma A.120 del RNE.
- Los planos deberán distribuir los bloques constructivos y ambientes funcionalmente, según la norma vigente.
- Los planos deberán respetar las disposiciones de seguridad, distancias y espacios de refugio en caso de emergencia, según la norma vigente. Se deberá tener en cuenta la Norma A.130 del RNE.
- Los planos deberán desarrollar el programa arquitectónico, según las características del servicio educativo.
- Los planos deberán desarrollar los ambientes pedagógicos, no pedagógicos, complementarios y demás componentes adecuadamente iluminados y ventilados, según la norma vigente. Se deberá tener en cuenta la Norma EM.110 del RNE.
- Los planos deberán considerar el área libre, según la norma vigente.
- Los planos deberán considerar un área de expansión que permita el desarrollo de ambientes posteriores.
- El plan de contingencia deberá indicar la propuesta que contenga los compromisos asumidos que garantizarán la continuidad del servicio educativo durante la ejecución de la obra.
- Se deberá realizar la compatibilización entre el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura, plano topográfico y el documento de propiedad.
- Se deberá realizar con la compatibilización del anteproyecto de arquitectura en la memoria descriptiva, plano de ubicación y localización y, planos generales.



CONTENIDO MÍNIMO DEL ANTE PROYECTO DE ARQUITECTURA

El presente contenido mínimo será aplicable para la elaboración del Ante Proyecto de Arquitectura, sin ser limitativo, de ser necesario según la naturaleza del proyecto se deberá ampliar y profundizar el contenido, pero no se podrá reducir. Se deberá tener en cuenta las **CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA**, detalladas en el presente documento:

Desarrollo del anteproyecto de arquitectura

1. Concepción del proyecto
2. Compatibilización de estudios básicos



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- Estudio de demanda
 - Proyecto de demolición
 - Estudio de mecánica de suelos
 - Estudio topográfico
 - Informe de evaluación de riesgos ante desastres naturales
3. Desarrollo del expediente técnico
- Características del servicio educativo
 - Normaliva
 - Criterios generales de diseño
 - Programa arquitectónico
 - Contenidos del expediente técnico
 - Recomendaciones y ejemplos

4.6. PROYECTO DE DEMOLICIÓN.

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN: El Proyecto de Demolición deberá cumplir con lo siguiente:

- Se deberá presentar toda la información considerada en el estudio en formato digital y editable.
- El expediente técnico deberá presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- Se deberá elaborar una memoria descriptiva de demolición, la memoria deberá contener la siguiente información: antecedentes (mencionar de manera general la antigüedad de las estructuras, si tuvieron supervisión técnica o fueron auto-construidos), ubicación (agregar fotografías y una descripción de la ubicación del predio), alcances (objetivos y/o alcances del proyecto de demolición) y descripción de cada una de las estructuras existentes en el predio, no solamente de las estructuras a demoler, con una fotografía adjunta (número de pisos, materiales que lo componen, sistema estructural, etc. La fotografía deberá ir conjuntamente con la descripción de cada módulo existente).
- Se deberá elaborar un informe técnico del estado de conservación de la infraestructura a demoler. Se debe de adjuntar fotos de cada módulo o infraestructura que se va demoler o conservar indicando el estado actual de los elementos estructurales y arquitectónicos. Se debe de indicar: área, perímetro de cada módulo, uso, antigüedad, sistema estructural, muros, techos, cuadro de vanos o puertas, revestimiento, etc. Dichos datos deben de estar compatibilizados en el plano de demolición y demás documentos. Se adjunta un ejemplo de descripción de un módulo en el archivo de RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - ESPECIALIDAD DE DEMOLICIONES - VER ANEXO II
- Se deberá elaborar el informe técnico de sustento. Se deberá sustentar las estructuras que se conservarán y las que se demolerán, se pueden anexar informes realizado por defensa civil y/o especialistas. Para estructuras de concreto, se deberá adjuntar como sustento ensayos con diamantinas, auscultación del acero, entre otros. Se puede realizar un modelo en un programa de diseño estructural con los valores de los resultados de diamantina para comprobar derivas, irregularidad torsional, entre otros. Esto se realizará tanto para las estructuras que se van a conservar y/o demoler.
- Se deberá elaborar el plano de demolición, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles. Se deberán adjuntar planos de demolición indicando los módulos que se demolerán y los que se conservarán, el área de demolición, cotas, niveles, coordenadas topográficas, cuadro del estado de conservación de los módulos existentes, entre otros datos que crea conveniente. Se adjunta un ejemplo de plano de demolición en el archivo de RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - ESPECIALIDAD DE DEMOLICIONES.
- El expediente técnico deberá cumplir con el marco normativo del RNE, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a (las normas nacionales) en demolición.
- La memoria descriptiva deberá indicar el alcance de la demolición total o parcial de la infraestructura.
- A criterio del consultor dependiendo de los estudios obtenidos con las extracciones de diamantina de los elementos estructurales existentes, deberá de determinar si la estructura existente se va a demoler o si se puede emplear para la culminación del proyecto, caso contrario considerar nuevos ambientes con el objetivo de salvaguardar la vida de los alumnos.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

- El informe técnico de sustento deberá evaluar el estado de conservación actual de las edificaciones, incluyendo el registro de calicatas, diamantina, esclerómetro y otros.
- El plano de demolición deberá indicar las edificaciones existentes y las que serán demolidas.

CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN:

El presente contenido mínimo será aplicable para la elaboración del Proyecto de Demolición, sin ser limitativo, de ser necesario según la naturaleza del proyecto se deberá ampliar y profundizar el contenido, pero no se podrá reducir. Se deberá tener en cuenta las **CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN**, detalladas en el presente documento:

4.6.1. Memoria descriptiva

1. Antecedentes y descripción (De cada módulo y obra exterior)
2. Alcance de la demolición
3. Procedimiento de demolición + marco normativo: SST y GMRS

Informe técnico de sustento

1. Estado de conservación (de cada módulo y obra exterior)
2. Sustento técnico de demolición (En base al marco normativo vigente)

4.6.2. Planimetría general

1. Infraestructura existente y curvas de nivel (Nomenclatura)
2. Señalar alcance de la demolición (Leyenda)
3. Cuadro resumen

4.6.3. Anexos

4.7. **PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DURANTE EL PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN**

1. **CONSIDERACIONES:**

El consultor elaborara un estudio sobre la seguridad y la salud en el trabajo, planteando actividades ligadas que repercuten de manera directa en la continuidad de la producción y la moral de los empleados, elaborara un conjunto de medidas técnicas, educativas médicas, y psicológicas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y para instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantar practicas preventivas. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo.

2. **JUSTIFICACIÓN:**

Por lo expuesto en el punto anterior, es fundamental proponer un Plan de Seguridad y Salud en las obras de construcción detallado, de tal manera que garantice la integridad física de los trabajadores. Esta propuesta de plan, podría tomarse como referencia para suplir las falencias de las normas actuales y, de preferencia, se debería tomar en cuenta desde la concepción del proyecto.

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, se aprobó la norma técnica METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS, la misma que en su numeral

3.- CAMPO DE APLICACIÓN, - indica: La Norma Técnica "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" es de aplicación obligatoria en la elaboración de los Expedientes Técnicos para Obras de Edificación y para Habilitaciones Urbanas en todo el territorio nacional.

3. **OBJETIVOS**

El Consultor tendrá como objetivo general, desarrollar una Propuesta de Plan de Seguridad y Salud detallado, cumpliendo con las normas y leyes vigentes para las obras de edificaciones y obras civiles.

4. **GENERALIDADES**

- Objetivo del Estudio
- Desarrollar un plan de seguridad y salud describiendo el procedimiento a seguir en cada actividad de las obras de construcción, ampliando conceptos en materia preventiva.
- Definir las responsabilidades y funciones de todos los participantes en cada fase de proyecto
- Contribuir con todos los interesados en el tema, pues podrán adaptar la propuesta a sus necesidades
- Normatividad
- Ubicación y Descripción del Área en Estudio.

5. **DESARROLLO DEL ESTUDIO**

- Revisión y enfoque de la Norma G.050 Seguridad durante la construcción y demás normativas vigentes.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- Revisión y enfoque de Normas de otros países y bibliografía especializada en el tema de seguridad.
 - Con la información anterior se propondrá un método para la evaluación de riesgos laborales para cada actividad de la obra y las medidas preventivas correspondientes. También se definirá las funciones y responsabilidades de los participantes en cada actividad del proyecto.
 - Finalmente se hará la propuesta del Plan de Seguridad y Salud tomando como base lo anteriormente descrito. Cabe mencionar que a este plan lo denominaremos Plan de Seguridad y Salud Durante el Proceso de la Construcción, tal como está indicado en el proyecto de actualización de la Norma G.050 "Seguridad durante la Construcción", la cual deberá considerarse dentro del costo directo:
- OE.1.2 SEGURIDAD Y SALUD
 - OE.1.2.1 ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - OE.1.2.1.1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
 - OE.1.2.1.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA
 - OE.1.2.1.3 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD
 - OE.1.2.1.4 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD
 - OE.1.2.2 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Conclusiones.
- Recomendaciones

4.8. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Se requerirá realizar la clasificación ambiental del proyecto de inversión esto de acuerdo a la Ley del SEIA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM, y de ser el caso solicitar opiniones técnicas vinculantes, así mismo es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del reglamento del SEIA, los proyectos, actividades, obras y demás que no están comprendidas en el SEIA deben ser desarrollados de conformidad al marco legal vigente, estando obligados a cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ley del SEIA. Cabe resaltar se deberán obtener las autorizaciones, licencias, permisos y otros requerimientos necesarios para la ejecución del proyecto de inversión, tales como autorización de uso fuentes de agua, autorización de ejecución de obras en fuentes de agua, entre otros; por ende, se deberán realizar los trámites correspondientes.
- Realizar el trámite del FORMULARIO: F-02 SOLICITUD PARA IDENTIFICAR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y/O DETERMINAR LA EXIGIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SEIA, APLICABLE A PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL LISTADO DEL ANEXO II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEIA O EN NORMA LEGAL EXPRESA, O CUANDO EXISTIERAN VACÍOS, SUPERPOSICIONES O DEFICIENCIAS, para la obtención de la Certificación ambiental, o caso contrario realizar el trámite correcto para la obtención del Instrumento ambiental.
- Tramitar y sacar la Autorización de uso de áreas auxiliares (canteras, patios de máquinas, campamentos, depósitos de material excedente, talleres de maquinarias y polvorines si existiera o el proyecto lo amerita con todos sus permisos, autorizaciones.
- Solicitar Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, si el proyecto lo amerita.
- El consultor debe de presentar la Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales y la Autorización de Uso de Agua para Obra, los mismos que serán autorizadas por la Autoridad Local del Agua (ALA).

NOTA:

- Es de su entera responsabilidad del CONSULTOR y/o PROYECTISTA realizar el análisis del correcto del Instrumento de Gestión Ambiental que se va a realizar para el mencionado proyecto. Sin embargo, de gestionar el consultor y/o proyectista un Instrumento de Gestión Ambiental INCORRECTO, será de su responsabilidad volver a realizar el trámite y obtención del correcto Instrumento de Gestión Ambiental que corresponde al proyecto, sin reconocimiento de costos adicionales.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

5. ESPECIALIDADES.

5.1. ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN: La especialidad de Arquitectura, Evacuación y Señalización deberá cumplir con lo siguiente:

- Se deberá presentar toda la información considerada en el estudio en formato digital y editable.
- El expediente técnico deberá presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- Se deberá elaborar la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura.
- Se deberá elaborar la memoria descriptiva de las especialidades de evacuación y señalización.
- Se deberá elaborar el plano de ubicación y localización.
- Se deberá elaborar los planos de plantas generales, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.
- Se deberá elaborar los planos de plantas por bloque constructivo, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.
- Se deberá elaborar los planos de elevación y cortes
- Se deberá elaborar el plano de seguridad, planos de rutas de evacuación y señalética.
- Se deberá elaborar los planos de detalles constructivos, incluyendo puertas, ventanas, parasoles, muebles empotrados, coberturas de techo, detalles de baños, carpintería metálica, detalles de exteriores (pisos, veredas, gradas, rampas, asta de bandera, barandas), accesos y medios de evacuación (escaleras, rampas, ascensores), otros.
- Se deberá elaborar el plano de distribución de mobiliario, incluyendo el listado de mobiliario por ambiente y nivel educativo.
- Se deberá elaborar el cuadro de acabados.
- Se deberá elaborar un plan de contingencia.
- Se deberá elaborar vistas en 3D y/o recorrido virtual de maqueta.
- Se deberá elaborar las especificaciones técnicas de la especialidad de arquitectura.
- Se deberá elaborar las especificaciones técnicas de las especialidades de seguridad y evacuación.
- Se deberán elaborar las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos y mobiliario requeridos con las respectivas cotizaciones.
- Se deberá elaborar las fichas de equipamiento y mobiliario, las cuales deberán contener código, descripción física, objetivo del producto, dimensiones del producto, especificaciones técnicas especiales, garantías del producto, sistemas de control de calidad y método de medición y pago.
- Se deberá elaborar los metrados de la especialidad de arquitectura.
- Se deberá elaborar los metrados de las especialidades de seguridad y evacuación.
- Se deberá adjuntar la copia literal del terreno o documento similar vigente donde se indique el área y linderos.
- El expediente técnico deberá contener el certificado de parámetros urbanísticos.
- El expediente técnico deberá contener el certificado de habilitación urbana
- El expediente técnico deberá contener el certificado de inexistencia de restos arqueológico, (CIRA).
- Se deberá cumplir con el marco normativo (RNE, A010, A040, A 120, A 130, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización.
- La memoria descriptiva deberá indicar, el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción y relación de planos.
- La memoria descriptiva deberá indicar el programa arquitectónico.
- El plano de ubicación y localización deberá cumplir con lo establecido por la Norma GE020, incluyendo el cuadro de áreas, secciones de vías y linderos.
- Los planos deberán representar el proyecto a nivel de ejecución de obra (plantas, secciones y elevaciones), incluyendo los detalles de carpintería y otros elementos.
- El cuadro de acabados deberá considerar que los materiales consignados se encuentran disponibles en el mercado.
- El plan de contingencia deberá indicar la propuesta para la reubicación de la institución educativa durante la ejecución de la obra.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- Las especificaciones técnicas deberán detallar los trabajos a efectuar por partida, materiales, métodos constructivos y acabados.
- Las especificaciones técnicas deberán con indicar las características del equipamiento tecnológico en consideración a la altitud del proyecto.
- El metrado deberá incluir el resumen general de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización, considerando los mismos códigos y nombres de partidas.
- El metrado deberá incluir el detalle por componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
- El metrado deberá incluir las partidas que involucran el plan de contingencia.
- El metrado deberá sustentar las partidas globales de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización.
- Se deberá realizar la compatibilización de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización en la memoria descriptiva, plano de ubicación y localización, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados.
- Se deberá realizar la compatibilización entre las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización y estructuras.
- Se deberá realizar la compatibilización entre las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.
- Se deberá realizar la compatibilización entre las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización e instalaciones sanitarias, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN:

El presente contenido mínimo será aplicable para el desarrollo de la Especialidad de Arquitectura, Evacuación y Señalización, sin ser limitativo, de ser necesario según la naturaleza del proyecto se deberá ampliar y profundizar el contenido, pero no se podrá reducir. Se deberá tener en cuenta las **CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN**, detalladas en el presente documento:

- Plano de ubicación y localización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetría de detalle
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- Plan de contingencia
- Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
- Anexos

Se deberá tener en cuenta lo siguiente para el desarrollo de la especialidad:

PARA EL DISEÑO:

Se deberá realizar en base a la norma "Criterios de Diseño para Locales educativos de Primaria y Secundaria" aprobada con Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU y sus modificatorias, se deberá tener en cuenta la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018 y la Guía de Diseño de Espacios Educativos - GDE 002-2015. Se deberá considera





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



como mínimo lo siguiente aspectos, sin ser limitantes, de ser requeridos más aspectos según la naturaleza del proyecto estos deberán ser incluidos.

- a) Concepción Arquitectónica del Proyecto. (Criterios de Diseño)
- b) Planteamiento General del Proyecto: Ubicación de Módulos, Áreas de Recreación, Áreas de Acceso y Circulación, Áreas Verdes, etc. Además, se debe tener en cuenta en el planteamiento de los servicios higiénicos los accesorios de seguridad para discapacitados, así como también los accesos mediante rampas de acuerdo a la normatividad vigente.
- c) Elaboración del programa arquitectónico del proyecto
- d) Distribución y dimensionamiento adecuado de los ambientes y componentes del proyecto, según las necesidades a cubrir.
- e) Definir acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, de acuerdo a la normativa vigente y la zona del proyecto.
- f) Planos del planteamiento general por niveles, planos de planta por módulos y niveles, planos de cortes y elevaciones general y por módulos, planos de detalles y acabados, cuadros que incluye especificaciones de tipo y características de los materiales a emplearse en los acabados

5.2. ESTRUCTURAS

CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS: La especialidad de Estructuras deberá cumplir con lo siguiente:

- Se deberá presentar toda la información considerada en el estudio en formato digital y editable.
- El expediente técnico deberá presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- Se deberá elaborar la memoria descriptiva de la especialidad de estructuras.
- Se deberá elaborar la memoria de cálculo de la especialidad de estructuras.
- Se deberá elaborar los planos de plantas generales, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.
- Se deberá elaborar los planos de detalle de cimentación general y por bloque constructivo.
- Se deberá elaborar los planos de detalle de losas de techo o aligerados o de cobertura liviana.
- Se deberá elaborar los planos de detalle de columnas, vigas, placas y mampostería.
- Se deberá elaborar los planos de detalle de obras complementarias (muros de contención, cisterna, tanque elevado, rampas y accesos).
- Se deberá elaborar las especificaciones de la especialidad de estructuras.
- Se deberá elaborar los metrados de la especialidad de estructuras.
- El expediente técnico deberá cumplir con el marco normativo (RNE, E020, E030, E050, E060, E070, E090, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de estructuras.
- La memoria descriptiva deberá indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción y relación de planos.
- La memoria descriptiva deberá cumplir con las consideraciones geotécnicas y sísmicas, tomadas del estudio de mecánica de suelos, sus recomendaciones y de la Norma E030.
- La memoria descriptiva deberá indicar la definición de cargas de diseño, combinaciones de carga y desplazamiento.
- La memoria descriptiva deberá indicar las consideraciones de pre dimensionamiento de elementos estructurales.
- La memoria descriptiva deberá indicar los materiales de diseño por bloque constructivo.
- La memoria de cálculo deberá indicar la definición de elementos y características de materiales según la información sustentatoria adjunta.
- La memoria de cálculo deberá indicar el metrado de cargas según la información sustentatoria adjunta.
- La memoria de cálculo deberá indicar el análisis estático y análisis dinámico según la Norma E-030.
- La memoria de cálculo deberá realizar la compatibilización de cada bloque constructivo, incluyendo la verificación de desplazamiento, cortante basal e información modal, según la norma E-030.
- La memoria de cálculo deberá indicar los resultados de análisis del modelo estructural para diseño, incluyendo los esfuerzos internos y desplazamientos de la estructura.



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- La memoria de cálculo deberá cumplir con el diseño de elementos estructurales (vigas, columnas, placas, mampostería, losas de techo u otros necesarios) conforme al análisis numérico y consideraciones según la norma E-030.
- La memoria de cálculo deberá indicar la configuración, análisis y diseño de estructuras de cimentación (zapatas aisladas o combinadas, vigas de cimentación o conexión, otros) conforme al análisis numérico y consideraciones según la norma E-030.
- La memoria de cálculo deberá indicar las consideraciones generales, análisis y diseño de obras complementarias tales como la cisterna, tanque elevado, puentes, cerco perimétrico, otros.
- Los planos deberán plasmar el diseño resultante de las memorias de cálculo en los elementos estructurales del proyecto.
- Las especificaciones técnicas deberán detallar los trabajos a efectuar por partida, materiales y métodos constructivos.
- El metrado deberá incluir el resumen general de la especialidad de estructuras, considerando los mismos códigos y nombres de partidas.
- El metrado deberá incluir el detalle por componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
- El metrado deberá incluir las partidas señaladas en el proyecto de demolición.
- El metrado deberá sustentar las partidas globales de la especialidad de estructuras
- Se deberá realizar la compatibilización de la especialidad de estructuras en la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados.
- Se deberá realizar la compatibilización entre la especialidad de estructuras y el estudio de mecánica de suelos.
- Se deberá realizar la compatibilización entre la especialidad de estructuras y arquitectura, evacuación y señalización.
- Se deberá realizar la compatibilización entre la especialidad de estructuras e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.
- Se deberá realizar la compatibilización entre la especialidad de estructuras e instalaciones sanitarias, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS:

El presente contenido mínimo será aplicable para el desarrollo de la Especialidad de Estructuras, sin ser limitativo, de ser necesario según la naturaleza del proyecto se deberá ampliar y profundizar el contenido, pero no se podrá reducir. Se deberá tener en cuenta las **CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS**, detalladas en el presente documento:

- Memoria descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
- Anexos

5.3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, COMUNICACIONES Y GAS

CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, COMUNICACIONES Y GAS: La especialidad de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas deberá cumplir con lo siguiente:

- Se deberá presentar toda la información considerada en el estudio en formato digital y editable.
- El expediente técnico deberá presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- Se deberá elaborar el proyecto de media tensión aprobado por el concesionario eléctrico local.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- Se deberá prever una fuente eléctrica alternativa (combustión, solar u otro) que garantice la operatividad de las cargas eléctricas proyectadas.
- Se deberá elaborar la memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y otros sistemas auxiliares.
- Se deberá elaborar la memoria descriptiva de las instalaciones de gas.
- Se deberá elaborar la memoria de cálculo de las instalaciones eléctricas, electromecánicas y comunicaciones.
- Se deberá elaborar la memoria de cálculo luminico.
- Se deberá elaborar la memoria de cálculo de gas y selección de redes.
- Se deberá elaborar los planos del sistema de utilización en media tensión incluida la ubicación del PMI y el recorrido del alimentador de media tensión.
- Se deberá elaborar los planos del equipamiento de la sub estación eléctrica.
- Se deberá elaborar el diagrama unifilar del sistema de media tensión.
- Se deberá elaborar los diagramas unifilares del tablero general y de los tableros secundarios.
- Se deberá elaborar los planos de redes exteriores, alimentadores y cuadro de cargas.
- Se deberá elaborar los planos de detalles y cortes de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas.
- Se deberá elaborar los planos de alumbrado de áreas exteriores, incluyendo las salidas de alumbrado y luminarias en la zona de ingreso (interno y externo), fachada, patios y vías de circulación.
- Se deberá elaborar los planos de alumbrado interior por bloque constructivo, incluyendo las salidas de alumbrado y luminarias.
- Se deberá elaborar los planos de tomacorrientes generales y por bloque constructivo, incluyendo las áreas techadas y no techadas.
- Se deberá elaborar los planos del sistema eléctrico de bombas para cisterna de agua potable, sumidero, pozo de desagüe, pozo de drenaje pluvial, piscina, estado, riego, otros.
- Se deberá elaborar los planos de elementos o ambientes especiales (ascensores, polideportivo, auditorio, estadio, piscina, otros)
- Se deberá elaborar los planos de pararrayos, incluyendo detalles.
- Se deberá elaborar los planos del sistema de comunicaciones por bloque constructivo, incluyendo el circuito desde la caja de distribución del ambiente hasta la terminación de cada punto.
- Se deberá elaborar los planos del sistema central de alarma contra incendios.
- Se deberá elaborar los planos del sistema de TV, CCTV, audio perifoneo, control de accesos y otros sistemas auxiliares.
- Se deberá elaborar los planos de instalaciones de gas, incluyendo los ambientes de cocina y laboratorios.
- Se deberá elaborar los planos de timbre (interno y externo) e intercomunicadores.
- Se deberá elaborar las especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas.
- Se deberá elaborar las especificaciones técnicas del sistema de comunicaciones, audio, perifoneo, intercomunicadores y otros sistemas auxiliares.
- Se deberá elaborar las especificaciones técnicas de las instalaciones de gas
- Se deberá elaborar los metrados de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- Se deberá elaborar los metrados de la especialidad de instalaciones electromecánicas.
- Se deberá elaborar los metrados de la especialidad de instalaciones de gas.
- Se deberá adjuntar la constancia de factibilidad de suministro eléctrico o ampliación de carga.
- Se deberá adjuntar la constancia de factibilidad técnica de servicios de comunicaciones (teléfono y/o interne).
- El expediente técnico deberá cumplir con el marco normativo (RNE, CNE, EM010, EM020, EM040, Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificaciones. R.D. N° 018-2002-EM/DGE e ISO, CENELEC, IEEE, EIA/TIA, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas y comunicaciones.
- El expediente técnico deberá cumplir con el marco normativo (RNE, DS 027-94-EM, NTP 111.011, Ley 26221 y otras normas compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de gas.
- La memoria descriptiva de instalaciones eléctricas deberá indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- La memoria descriptiva de los sistemas de comunicaciones audio perifoneo e intercomunicadores deberá indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
- La memoria descriptiva del sistema de detección y alarma contra incendios deberá indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
- La memoria descriptiva de instalaciones de gas deberá indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
- La memoria de cálculo de instalaciones eléctricas deberá incluir los cálculos justificativos para el diseño del sistema, incluyendo los cuadros de carga para el cálculo de la máxima demanda y de la potencia a contratar.
- La memoria de cálculo de iluminación deberá cumplir con la selección de artefactos de alumbrado según los niveles establecidos en la Norma E010 para cada tipo de ambiente.
- Los diagramas unifilares deberán incluir todos los tableros eléctricos donde se muestran todos los circuitos y componentes de protección y control de los mismos, incluyendo la codificación y características básicas de fabricación y montaje.
- Los planos del sistema de utilización y sub estación deberán incluir la ubicación del PMI, recorridos del alimentador, unifilar de media tensión y la ubicación y detalles de la sub estación.
- Los planos deberán indicar la leyenda general de las instalaciones eléctricas, comunicaciones y demás sistemas auxiliares.
- Los planos de redes generales deberán incluir el diagrama que conecta la acometida, el tablero eléctrico general y los tableros de distribución y control.
- Los planos de alumbrado deberán indicar los puntos de iluminación en cantidad, ubicación, distribución, al interior y exterior de los ambientes.
- Los planos de tomacorrientes deberán indicar los puntos de toma corrientes en cantidad, ubicación, distribución al interior y exterior de los ambientes.
- Los planos de fuerza deberán incluir las salidas eléctricas para los equipos (laboratorios, talleres u otros) o aparatos que requieren puntos independientes en los tableros, ya sea por carga, seguridad o mantenimiento (bombas, aire acondicionado, paneles, racks, ascensores, otros).
- Los planos de puesta a tierra deberán incluir la distribución, conexión y ubicación del sistema previamente calculado.
- Los planos del sistema de comunicaciones, audio perifoneo e intercomunicadores deberán cumplir con el diseño de las redes externas e internas, incluyendo el canalizado, cableado y equipamiento.
- Los planos del sistema de detección y alarma contra incendios deberán cumplir con el diseño de las redes externas e internas del sistema, incluyendo el canalizado, cableado y equipamiento.
- Los planos del sistema de protección atmosférica deberán cumplir con la distribución, conexión y ubicación del sistema previamente calculado.
- Los planos de instalaciones de gas deberán cumplir con el diseño de las redes de llenado y distribución de combustible en alta o baja presión para los ambientes donde sea necesario su uso.
- Las especificaciones técnicas en instalaciones eléctricas deberán contener las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
- Las especificaciones técnicas de los sistemas de comunicaciones, audio perifoneo e intercomunicadores deberán contener las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
- Las especificaciones técnicas del sistema de detección y alarma contra incendios deberán contener las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
- Las especificaciones técnicas de instalaciones de gas deberán contener las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
- El metrado deberá incluir el resumen general de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas considerando los mismos códigos y nombres de partidas.
- El metrado deberá incluir el detalle por componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
- El metrado deberá sustentar las partidas globales de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones, gas y otros sistemas auxiliares.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- Se deberá realizar la compatibilización de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas en la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados.
- Se deberá realizar la compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas y la factibilidad de servicios correspondientes.
- Se deberá realizar la compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas y arquitectura, evacuación y señalización.
- Se deberá realizar la compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas y estructuras.
- Se deberá realizar la compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas e instalaciones sanitarias, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, COMUNICACIONES Y GAS

El presente contenido mínimo será aplicable para el desarrollo de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas, sin ser limitativo, de ser necesario según la naturaleza del proyecto se deberá ampliar y profundizar el contenido, pero no se podrá reducir. Se deberá tener en cuenta las

CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, COMUNICACIONES Y GAS, detalladas en el presente documento:

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
- Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas
- Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas
- Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas
- Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem)
- Memoria descriptiva de instalaciones de gas
- Memoria de cálculo de instalaciones de gas
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones de gas
- Hoja resumen de metrados de instalaciones de gas
- Hoja detallada de metrados de instalaciones de gas (por ítem)
- Anexos

CONSIDERACIONES GENERALES.

Los estudios de Instalaciones eléctricas en su totalidad deben ser suscritos por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, según lo indica el Código Nacional de Electricidad Suministro Sección 010, 010-002 (4). El cual dice a la letra: "Los documentos y planos de proyectos eléctricos en su concepción general (proyectos, estudios, obras, inspecciones, etc.), de cualquier naturaleza, deben ser elaborados y firmados por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado".

Asimismo, en el diseño del Proyecto se debe considerar El Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 Vigente, así como las Modificatorias realizadas al Código Nacional de Electricidad según Resoluciones Ministeriales y las Normas de la Dirección General de Electricidad vigentes del Ministerio de Energía y Minas; así como también debe tomarse en cuenta El Reglamento Nacional de Edificaciones. Por ejemplo, en la RM 175-2008 MEM/DM se establece la obligatoriedad del uso de conductores resistentes al fuego con baja emisión de humo, libres de



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



halógenos y ácidos corrosivos en lugares de afluencia pública.

Para el caso de Proyectos de Línea y Redes Primarias y Redes Secundarias, el Proyectista debe considerar los Lineamientos del Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 Vigente, así como las Normas DGE Vigentes y de ser el caso las Normas DGE de Electrificación Rural, así como las Recomendaciones de la Empresa Concesionaria.

En el caso de Línea, Redes Primarias y Redes Secundarias, y/o Sistemas de utilización en Media Tensión el Proyectista debe se deberá elaborar el expediente de media tensión, el cual debe ser aprobado por la empresa concesionaria del servicio que opere en el ámbito del proyecto. Dicho expediente deberá ser elaborado en base a la R.D. N° 018-2002-EM/DGE, se deberá incluir el punto de diseño y factibilidad, según sea necesario.

• **MEMORIA DESCRIPTIVA**

Descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforman el sistema proyectado.

Factibilidad y Punto de Entrega del Servicio Público de Electricidad

Cartas con la factibilidad y punto de entrega (suministro) para el servicio público de electricidad, otorgada por el respectivo concesionario.

• **MEMORIA DE CÁLCULO**

Descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementado con las respectivas hojas de cálculo. Particularmente, Cálculo de la Potencia Instalada y Máxima demanda, cálculo del calibre del alimentador principal y alimentadores secundarios y circuitos especiales, selección de equipos de Protección (Interruptores Termomagnéticos), Cálculo de Puesta a tierra según resistividad del terreno, Cálculo de Iluminación.

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como, los métodos constructivos a seguirse. Particularmente se recomienda, considerar cables libres de halógenos, interruptores diferenciales, equipos de fluorescentes con balastos electrónicos, todos los circuitos con cable de tierra, tomacorrientes dobles, tubos PVC SAP, varillas de cobre, entre otros.

• **PLANOS**

Los planos deben ser presentados en hojas de tamaño y formatos normalizados según la NTP 272.002 y NTP 833.001, doblados al tamaño A4 conforme a la NTP 833.002 debiendo quedar a la vista el rótulo respectivo donde debe figurar el nombre completo y número de registro del Colegio de Ingenieros del Perú del Profesional Responsable (Ing. Electricista o Ing. Mecánico-Electricista); así como su firma y sello oficial. De acuerdo a la naturaleza y magnitud del proyecto los planos pueden ser:

Planos Generales: Para que mediante aplicación de los símbolos gráficos normalizados en electricidad se haga la distribución de las salidas, diagramas unifilares y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.

Planos de Conjunto: Para identificar la posición relativa de las distintas partes y/o elementos de un sistema, que por su tamaño sea necesario hacerlo. El plano debe ser desarrollado en escala 1:100, 1:200 ó 1:500.

Planos de Detalle: Para una mejor identificación o comprensión de algunos elementos o parte de los diseños del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 ó 1:25.

Certificado de Habilitación de Proyectos

Documento emitido por el Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú, por la que certifica que el Profesional que se menciona se encuentra hábil y está autorizado para desarrollar un proyecto de su especialidad.

IMPORTANTE

La Factibilidad y Punto de Entrega del Servicio Público, otorgada por la Empresa Concesionaria, es muy importante, porque permitirá confirmar el Tipo de Sistema en Redes Secundarias existentes en la Localidad y la Factibilidad del Concesionario de otorgar la Demanda Proyecta. De no ser posible el suministro solicitado en baja tensión, el Proyectista deberá elaborar un Estudio del Sistema de Utilización en Media Tensión para uso exclusivo del Proyecto, el cual a su vez debe estar aprobado por la empresa Concesionaria.

5.4. **INSTALACIONES SANITARIAS**

CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS: La especialidad de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas deberá cumplir con lo siguiente:



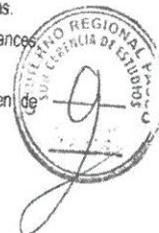


CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- Se deberá presentar toda la información considerada en el estudio en formato digital y editable.
- El expediente técnico deberá presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- Se deberá elaborar el proyecto de red complementaria de agua y/o alcantarillado aprobado por el concesionario local.
- Se deberá elaborar el proyecto de fuente alternativa de agua y/o alcantarillado que garantice el abastecimiento de agua potable y/o evacuación de las aguas residuales.
- Se deberá elaborar la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Se deberá elaborar la memoria de cálculo de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Se deberá elaborar los planos de instalaciones sanitarias exteriores de agua, incluyendo la red general de agua potable.
- Se deberá elaborar los planos de instalaciones sanitarias interiores de agua, incluyendo el desarrollo por ambiente de la red de agua fría y/o caliente, detalles y esquemas isométricos.
- Se deberá elaborar los planos de instalaciones sanitarias de la cisterna de agua para consumo y del tanque elevado de agua, incluyendo plantas, secciones y detalles de cajas de rebose, otros.
- Se deberá elaborar los planos de instalaciones sanitarias del sistema contra incendio, incluyendo la conexión a la red general.
- Se deberá elaborar los planos de instalaciones sanitarias de la cisterna de agua para el sistema contra incendio, de la cámara de drenaje de agua de rebose, incluyendo plantas, secciones y detalles.
- Se deberá elaborar los planos de instalaciones sanitarias exteriores de desagüe, incluyendo la red general de desagüe, ventilación, recolección y drenaje pluvial.
- Se deberá elaborar los planos de instalaciones sanitarias interiores de desagüe, incluyendo la red general y el desarrollo por ambiente de la red de alcantarillado y ventilación, detalles y esquemas, isométricos.
- Se deberá elaborar los planos de instalaciones sanitarias de la cámara de almacenamiento y bombeo de agua residual.
- Se deberá elaborar los planos de detalles de la piscina, incluyendo las boquinas de retorno, desnatadores, drenaje, cámara de bombas del equipo de recirculación, cámara de compensación y otros.
- Se deberá elaborar los planos de red complementaria de agua y alcantarillado, incluyendo detalles constructivos, buzones, cajas de válvulas, curvas de nivel del estudio topográfico, perfil longitudinal de la red de alcantarillado, otros.
- Se deberá elaborar las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Se deberá elaborar los metrados de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Se deberá adjuntar la constancia de factibilidad de agua y alcantarillado.
- Se deberá adjuntar el documento de libre servidumbre de paso para proyectos de redes complementarias de agua y alcantarillado.
- El expediente técnico deberá cumplir con el marco normativo (RNE, 1S010, 1S020, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de instalaciones sanitarias.
- La memoria descriptiva deberá indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
- La memoria descriptiva deberá precisar la fuente de abastecimiento de agua potable y volumen de almacenamiento (cisterna, tanque elevado).
- La memoria descriptiva deberá precisar el sistema de desagüe y tratamiento de aguas residuales.
- La memoria descriptiva deberá precisar el sistema contra incendios.
- La memoria descriptiva deberá precisar otros sistemas alternativos.
- La memoria de cálculo deberá indicar el diámetro del medidor.
- La memoria de cálculo de abastecimiento de agua deberá indicar el cálculo de la dotación de agua para consumo y agua caliente.
- La memoria de cálculo de abastecimiento de agua deberá indicar el cálculo hidráulico para la determinación de diámetros de tubería de alimentación.
- La memoria de cálculo de la demanda efectiva deberá indicar el cálculo para la determinación de volumen útil de la cisterna y tanque elevado.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

- La memoria de cálculo deberá indicar el cálculo de redes pluviales de acuerdo a datos históricos de fenómenos climáticos.
- La memoria de cálculo de la demanda efectiva deberá indicar la potencia de los equipos de bombeo, diámetros de las tuberías, succión, impulsión, distribución y altura (cota de fondo) del tanque elevado.
- La memoria de cálculo de la demanda efectiva deberá indicar el cálculo para la determinación de la capacidad del equipo de producción de agua caliente y tuberías de alimentación correspondiente.
- La memoria de cálculo del sistema contra incendio deberá precisar las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema. Cumple la memoria de cálculo del sistema de desagüe con precisar las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema.
- La memoria de cálculo del sistema de drenaje superficial deberá precisar las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema.
- La memoria de cálculo de la piscina deberá indicar el sustento del sistema de recirculación.
- Los planos deberán plasmar el diseño resultante de las memorias de cálculo en todos los elementos del proyecto.
- Las especificaciones técnicas deberán indicar las características de los materiales y equipos pertenecientes al proyecto.
- El metrado deberá incluir el resumen general de la especialidad de instalaciones sanitarias, considerando los mismos códigos y nombres de partidas.
- El metrado deberá incluir el detalle por componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
- El metrado deberá sustentar las partidas globales de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Se deberá realizar la compatibilización de la especialidad de instalaciones sanitarias en la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados.
- Se deberá realizar la compatibilización entre la especialidad de instalaciones sanitarias y la factibilidad de servicios correspondiente.
- Se deberá realizar la compatibilización entre la especialidad de Instalaciones sanitarias y arquitectura, evacuación y señalización.
- Se deberá realizar la compatibilización entre la especialidad de instalaciones sanitarias y estructuras.
- Se deberá realizar la compatibilización entre la especialidad de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

El presente contenido mínimo será aplicable para el desarrollo de la Especialidad Instalaciones Sanitarias, sin ser limitativo, de ser necesario según la naturaleza del proyecto se deberá ampliar y profundizar el contenido, pero no se podrá reducir. Se deberá tener en cuenta las **CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS**, detalladas en el presente documento:

- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
- Anexos

CONSIDERACIONES GENERALES.

Se deberá considerar los siguientes aspectos para el desarrollo de la especialidad de instalaciones sanitarias:

- Parámetros de Diseño.
- Aparatos y Accesorios Sanitarios
- Sistema de Agua Fría.
 - Redes de Distribución.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- Accesorios de Redes de Agua
- Llaves y Válvulas
- Almacenamiento de Agua
- Equipos y otras instalaciones
- Sistema de Agua Contra Incendios
 - Red de Alimentación.
 - Accesorios Redes de Agua contra Incendios
 - Gabinetes Contra Incendio
 - Válvula de Sistema Contra Incendio
 - Instalaciones Especiales
- Desagüe y Ventilación
 - Salida de Desagüe
 - Redes de Derivación.
 - Accesorios de Redes
 - Cámaras de Inspección
 - Código y Reglamentos.

6. COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN:

El componente de Costos, Presupuestos y Programación deberá cumplir con lo siguiente:

- Se deberá presentar toda la información considerada en el estudio en formato digital y editable.
- El expediente técnico deberá presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- Se deberá elaborar la hoja de consolidado
- Se deberá elaborar con el análisis de costos unitarios por especialidad.
- Se deberá elaborar el detalle de costos indirectos.
- Se deberá realizar las cotizaciones por especialidad y el cálculo del costo de la mano de obra.
- Se deberá elaborar la hoja de resumen de presupuesto
- Se deberá elaborar el presupuesto desagregado por especialidad
- Se deberá elaborar las fórmulas polinómicas y agrupamiento por especialidad.
- Se deberá elaborar los cronogramas de obras (de avance, valorizado, desembolsos, otros)
- Se deberá elaborar la relación de materiales e insumos por especialidad.
- Se deberá elaborar los metrados por especialidad.
- Se deberá elaborar las especificaciones técnicas por especialidad.
- EL expediente técnico deberá cumplir con el marco normativo de metrados de la especialidad de costos, presupuesto y programación.
- La hoja de consolidado deberá presentar el presupuesto general de obra por especialidad y componente, incluyendo todas las partidas (costos directos e indirectos, utilidad, gastos de supervisión, gastos de elaboración del expediente técnico, otros)
- La hoja de consolidado deberá incluir la elaboración del cálculo del costo por metro cuadrado, según lo consignado en la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura.
- El análisis de costos unitarios deberá indicar la relación de mano de obra, materiales, equipos y/o herramientas de los sub presupuestos, sustentados con las cotizaciones respectivas, rendimiento, composición de cuadrillas, porcentaje de herramientas y alquiler de equipos.
- La relación de materiales e insumos deberá ser consistente con el presupuesto de obra.
- Las cotizaciones deberán estar actualizadas con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Se deberá presentar el cronograma de desembolsos de acuerdo al cronograma valorizado de obra, representados mediante la campana de Gauss y la curva S.
- El presupuesto de obra deberá indicar la vigencia de los índices unificados, empleados en las fórmulas polinómicas.
- El presupuesto de obra deberá incluir la contingencia del proyecto para garantizar la continuidad del servicio educativo durante la ejecución de la obra.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- El presupuesto de obra deberá incluir todos los componentes necesarios para la ejecución del proyecto tales como: Plan COVID, Plan de seguridad, salud y medio ambiente durante el proceso de la construcción, etc.
- Las fórmulas polinómicas de los sub presupuestos deberán cumplir con lo dispuesto en el DS N° 011-79-VC.
- El cronograma de obra deberá indicar el plazo de ejecución, el cual deberá ser elaborado en el Microsoft Project.
- El cronograma de avance deberá indicar la ruta crítica.
- El cronograma valorizado y de desembolso deberá incluir todas las partidas involucradas en el presupuesto del proyecto (costos directos e indirectos)
- Se deberá realizar la compatibilización entre los costos y presupuesto y, las especificaciones técnicas, metrados por especialidad y los cronogramas de obra, considerando los mismos códigos y nombres de partidas.

CONTENIDO MÍNIMO DEL COMPONENTE DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN

El presente contenido mínimo será aplicable para el desarrollo del Componente de Costos, Presupuestos y Programación, sin ser limitativo, de ser necesario según la naturaleza del proyecto se deberá ampliar y profundizar el contenido, pero no se podrá reducir. Se deberá tener en cuenta las **CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN**, detalladas en el presente documento:

Costos, Presupuesto y Programación

- Hoja de Consolidado
- Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- Cuadro de análisis de costos indirectos
- Resumen de cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- Resumen de cotizaciones de estructuras
- Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas
- Resumen de cotizaciones de instalaciones de gas
- Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
- Relación de materiales e insumos de arquitectura
- Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
- Relación de materiales e insumos de estructuras
- Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas
- Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas
- Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de presupuesto
- Presupuesto desagregado de arquitectura
- Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- Presupuesto desagregado de estructuras
- Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas
- Presupuesto desagregado de instalaciones de gas
- Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de gastos generales
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
 - Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones electromecánicas
 - Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas
 - Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
 - Cronograma de avance de obra (gant)
 - Cronograma valorizado
 - Curva S
 - Cronograma de desembolsos
 - Anexos
7. ANEXOS
1. Copia del estudio de pre inversión viable
 2. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).
 3. Permiso Ambiental / Certificación ambiental emitido por la Entidad competente.
 4. Panel fotográfico
 - a. 24 fotografías impresas de las edificaciones y/o terreno (detalles y panorámicas).
 - b. Archivo digital de las fotografías con un mínimo de 60 fotos de los ambientes a intervenir
 5. SANEAMIENTO DE TERRENOS
 - Tramitar, Gestionar y obtener el saneamiento físico legal debidamente escrito en SUNARP
 - Factibilidad de servicios emitidos por las correspondientes Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) y/o los documentos probatorios de los servicios (Luz, Agua y Alcantarillado, Telefonía e Internet)
 6. Actas de libre disponibilidad de canteras
 7. Tres cotizaciones mínimo por equipos y materiales a requerir.
 8. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19
Definir los lineamientos, normas, principios y planes que se deben implementar obligatoriamente para asegurar y proteger la salud de los trabajadores frente al riesgo de contagio del coronavirus COVID-19.

Marco Legal:

- LEY N° 26842 Ley General de Salud
- LEY N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su reglamento.
- DECRETO DE URGENCIA N°025-2020, Dictan medidas Urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL 0257-2020-MTC/01.
- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°287-MINSA/2020/DGIESP.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°239-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"

o **Foliación**

Foliación de expediente técnico: El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja del primer tomo hasta la primera del mismo dicho procedimiento será por cada tomo presentado.

o **Forma de presentación del expediente técnico:**

El expediente deberá ser presentado en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador será forrado de color rojo y deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación e identificación. La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice y deberá estar debidamente foliada de atrás hacia adelante.

El expediente técnico de obra deberá presentarse en hojas tamaño A-4 (salvo el caso de los planos), con todas sus hojas numeradas, Constará de 01 ejemplar original y 02 copias firmados y sellados por el consultor, se entregará DVD conteniendo los archivos digitales editables (Archivos en formato Word, Excel, AutoCAD, fotos y documentos sustentatorios escaneados, etc.) del contenido del expediente técnico, estos archivos deberán ser ordenados en concordancia con el expediente técnico que será entregado en físico.

ANEXOS

- ✓ ANEXO I - MODELOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- ✓ ANEXO II - RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - ESPECIALIDAD DE DEMOLICIONES



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

ANEXO I
MODELO DE PLANO DE UBICACIÓN

Handwritten signature in blue ink.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
 Pasco

SECCIÓN DE LA VÍA
ESC. 1:100

ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN
ESC. 1:10000

DEPARTAMENTO :
 PROVINCIA :
 DISTRITO :
 MANZANA :
 LOTE :
 SUBLOTE :
 AVENIDA :
 ADMINISTRACIÓN :

PLANO DE UBICACIÓN
ESC. 1:500

PARAMETROS	CUADRO NORMATIVO		CUADRO DE AREAS (m ²)						
	NORMATIVO	PROYECTO	PREMISEL	ALBERG	ESTERTE	CONSTRUCCION	MANEJADA	RECONSTRUCCION	RESERVA
UNOZ									
DETERMINADO NETA									
COSTE DE UBICACION									
AREA LIBRE									
ALTIPLANO									
RETRO MANEJO									
MANEJAMIENTO DE FACILIDAD									
AREA DE LOTE NORMATIVO									
FRONTE MINIMO NORMATIVO									
ESTACIONAMIENTO									
AREA PARCIAL									
AREA TECNICA TOTAL									
AREA TOTAL DEL TERRENO									
AREA LIBRE DEL TERRENO									

PROFESIONAL

PROYECTO

PLANTAS

SEÑAL

MODELO CUADROS TÉCNICOS





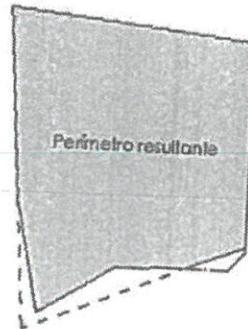
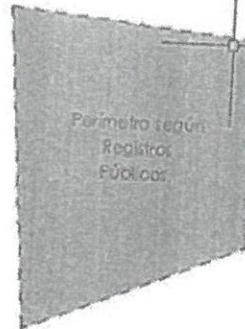
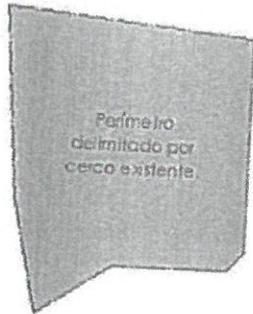
CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

NOTA 02: Para efectos de este proyecto la propuesta ha sido desarrollada dentro del "perímetro resultante" entre; El perímetro limitado por el cerco perimétrico existente y el perímetro señalado por Registros Públicos.



Handwritten signature





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



ANEXO II
RECOMENDACIONES TÉCNICAS
PARA EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ESPECIALIDAD DE DEMOLICIONES

ÍNDICE

1. OBJETIVOS DE ESTE DOCUMENTO
2. NOMENCLATURA
3. NORMAS Y REGLAMENTOS
4. PREVALENCIA
5. ENTREGABLES
 - 5.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE DEMOLICIÓN
 - 5.2. INFORME TÉCNICO DE DEMOLICIÓN
 - 5.3. PLANO DE DEMOLICIÓN
6. MEMBRETE
 - 6.1. MEMORIA DESCRIPTIVA – MEMBRETE
 - 6.2. MEMORIA DE CÁLCULO – MEMBRETE
 - 6.3. PLANOS
7. COMENTARIOS
8. ANEXOS
 - 8.1. ANEXO 1: MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 8.2. ANEXO 2: INFORME TÉCNICO
 - 8.3. ANEXO 3: PLANO DE DEMOLICIÓN

1. OBJETIVOS DE ESTE DOCUMENTO

El objetivo de este documento es presentar el contenido técnico mínimo a ser considerado en el expediente técnico para el proyecto de demolición, como parte de los estudios básicos de los proyectos de infraestructura educativa.

2. NOMENCLATURA

- CIP : Colegio de Ingenieros del Perú
- IE : Institución Educativa
- MD : Memoria descriptiva
- MINEDU : Ministerio de Educación
- MVCS : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- NTE : Norma técnica de edificaciones
- RM : Resolución Ministerial
- RNE : Reglamento nacional de edificaciones
- UEI : Unidad Ejecutora de Inversión
- EPP : Equipo de Protección Personal

3. NORMAS Y REGLAMENTOS

La elaboración de los documentos y planos de la especialidad de demolición se rige íntegramente por las disposiciones en las normas técnicas del RNE, del MINEDU y del MVCS, referidas a estructuras.

- NTE E.020 Cargas
- NTE E.030 Sismoresistente
- NTE E.060 Concreto armado
- NTE E.070 Albañilería
- NTE E.090 Acero
- NTE E.010 Madera (*)
- NTE E.080 Adobe (*)
- NTE E.100 Bambú (*)
- RSG N°239-2018-MINEDU Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.
- Reglamento para la gestión y manejo de residuos de las actividades de la construcción y demolición.
- Ley de seguridad y salud en el trabajo, Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222.
- Reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo, D.S. N° 005-2012-tr.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- Norma G050 de seguridad durante la construcción del RNE.
- DS 003-2013-VIVIENDA reglamento para la gestión y manejo de residuos de las actividades de la construcción y demolición.

(*) Aplica "Para pequeñas construcciones rurales, como escuelas y postas médicas, se puede usar materiales tradicionales siguiendo las recomendaciones de las normas correspondientes a dichos materiales" (Fuente: NTE E.030, Tabla 6).

4. PREVALENCIA

El objetivo es establecer el orden de prevalencia en caso exista discrepancia entre los planos y documentos del proyecto de demolición. El orden de prevalencia a ser considerado durante la revisión será el siguiente:

- 1° Plano
- 2° Informe técnico
- 3° Memoria descriptiva

5. ENTREGABLES

El expediente técnico de demolición consiste en la definición literal y gráfica de los trabajos a realizar para la demolición total o parcial de edificaciones u obras complementarias existentes en el área del proyecto de IE; describiendo las características de las edificaciones, los elementos y/u obras complementarias a derribar total o parcialmente, su estado de conservación y sustento técnico de demolición, y el procedimiento a seguir.

El expediente técnico está compuesto por la memoria descriptiva de demolición, el informe técnico de demolición y el plano de demolición.

5.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE DEMOLICIÓN

Es un documento informativo que tiene la finalidad de describir los bloques constructivos y obras complementarias existentes en la IE, sus antecedentes y la descripción de las mismas, en términos estructurales.

La memoria descriptiva tiene carácter de declaración jurada y, por lo tanto, deberá presentarse información real en forma completa, clara y concisa; además, deberá ser firmada por el/la Ingeniero/a Civil responsable, quien deberá contar con colegiatura y habilitación en el CIP.

En el "Anexo 1" de este informe se detalla el contenido mínimo recomendado para la Memoria Descriptiva de Demolición. Asimismo, la información mínima a presentar en el membrete del documento está indicada en el "Punto 6".

5.2. INFORME TÉCNICO DE DEMOLICIÓN

Es un documento elaborado para describir detalladamente el estado de conservación y el sustento técnico de demolición correspondiente, de los bloques constructivos y sus elementos estructurales, y de las obras complementarias existentes en la IE.

La labor de determinar el estado de conservación de la estructura, así como el sustento técnico de demolición, deberá ser ejecutada y firmada por un/a especialista, Ingeniero/a Civil, que cuente con colegiatura y habilitación vigente en el CIP. El expediente técnico de demolición será de utilidad durante la etapa de construcción, obras preliminares, para verificar, entender y acatar los criterios considerados.

En el "Anexo 2" de este informe se detalla el contenido mínimo recomendado para el Informe Técnico de demolición. Asimismo, la información mínima a presentar en el membrete del documento está indicada en el "Punto 6".

5.3. PLANO DE DEMOLICIÓN

El plano de demolición muestra las edificaciones y obras complementarias existentes, señala aquellas que se van a demoler, total o parcialmente, y las que se van a mantener como parte del anteproyecto de arquitectura, describe sus características, estado de conservación y, sustento técnico de demolición o de funcionalidad estructural, según corresponda.

Este plano deberá ser firmado por un/a Ingeniero/a Civil que cuente con colegiatura y habilitación vigente en el CIP.

En el "Anexo 3" de este informe se detalla el contenido mínimo recomendado para el Plano de Demolición. Asimismo, la información mínima a presentar en el membrete del documento está indicada en el "Punto 6".

6. MEMBRETE

Los documentos y planos del expediente técnico deberán contar con un membrete que contenga la siguiente información:

- Nombre del proyecto
- Nombre de la UEI
- Código de Proyecto o unificado
- Ubicación de la IE
- Nombre de la IE
- Código local de la IE
- Código modular de la IE





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Tomar en cuenta que los documentos y planos por ningún motivo deberán utilizar el logo del MINEDU ni de PRONIED.
 Se recomienda que los membretes referenciales presentados a continuación sean utilizados como encabezado en los documentos.

6.1. MEMORIA DESCRIPTIVA – MEMBRETE

Membrete referencial para la memoria descriptiva de demolición.

NOMBRE DEL PROYECTO		
Nombre de la UEI	Código de Proyecto o unificado	Ubicación de la IE
Nombre de la IE	Código local de la IE	Código modular de la IE
MEMORIA DE DESCRIPTIVA		

6.2. MEMORIA DE CÁLCULO – MEMBRETE

Membrete referencial para la(s) memoria(s) de cálculo de demolición.

NOMBRE DEL PROYECTO		
Nombre de la UEI	Código de Proyecto o unificado	Ubicación de la IE
Nombre de la IE	Código local de la IE	Código modular de la IE
INFORME TÉCNICO		

6.3. PLANOS

Membrete referencial para los planos de demolición.

NOMBRE DEL PROYECTO:				PROFESIONAL RESPONSABLE:
NOMBRE DE LA IE:	UBICACION DE LA IE:			
	CÓDIGO DE PROYECTO O UNIFICADO:	CÓDIGO LOCAL DE LA IE:	CÓDIGO MODULAR DE LA IE:	CÓDIGO DE PLANO:
NOMBRE DE LA UEI:	NOMBRE DEL PLANO:			
	DIBUJO:	FECHA:	ESCALA:	

7. COMENTARIOS

- Este documento es referencial y contempla la información mínima que se deberá presentar en el expediente técnico, por lo tanto, se puede complementar con información adicional que pudiera tener cada proyecto.

8. ANEXOS

- 8.1 ANEXO 1: MEMORIA DESCRIPTIVA
- 8.2 ANEXO 2: INFORME TÉCNICO
- 8.3 ANEXO 3: PLANO DE DEMOLICIÓN

ANEXO 1
 MEMORIA DESCRIPTIVA

1. GENERALES





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



1.1. OBJETO DEL PROYECTO

Pequeño párrafo introductorio donde se hablará sobre el propósito del proyecto de demolición. Indicar brevemente las edificaciones a intervenir parcial o totalmente, así como las edificaciones a mantener que formarán parte del anteproyecto arquitectónico de la IE.

1.2. DATOS DEL PROYECTO

- Nombre del Proyecto
- Nombre de la UEI
- Ubicación

1.3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Indicando la cifra final de costo del presupuesto con objeto de contar con una referencia.

1.4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y PLANOS

- 1.4.1. Documentos del Proyecto (código y nombre)
Código - Nombre

- 1.4.2. Planos del Proyecto
Código - Nombre

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN

2.1. ALCANCE DE LA DEMOLICIÓN

El alcance de demolición de edificaciones podrá ser total, parcial o nulo. Las edificaciones que forman parte del Plan de Contingencia y/o del Anteproyecto de Arquitectura son las únicas que se podrán mantener o intervenir parcialmente; para ello, se requerirá demostrar su funcionalidad estructural.

- Indicar en la Memoria Descriptiva (MD) aquellas edificaciones a demoler totalmente. Tomar en cuenta que, para estas edificaciones, deberá presentar en el informe técnico su estado de conservación y el sustento técnico para la demolición total.
- Indicar en la MD las edificaciones a demoler parcialmente. Tomar en cuenta que, para estas edificaciones, deberá presentar en el informe técnico su estado de conservación y el sustento técnico de funcionalidad estructural luego de la demolición parcial.
- Indicar en la MD las edificaciones a mantener. Tomar en cuenta que, para estas edificaciones, deberá presentar en el informe técnico su estado de conservación y el sustento técnico de funcionalidad estructural en su estado actual.

2.2. ANTECEDENTES DE LAS EDIFICACIONES

Colocar el plano de planta de demolición donde se observen los bloques existentes, identificándolos con la nomenclatura asignada a cada uno e indicando si se va "a mantener" o "a demoler".

Descripción del plano

- 2.2.1. Nombre del Bloque N°1 a demoler o conservar





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Plano de ubicación de Bloque N° 1 a demoler
 o conservar. Colocar plano de planta de
 demolición y Señalar el Bloque N° 1 a
 demoler o conservar.

Descripción

Foto exterior 1 del Bloque

Descripción

Foto exterior 2 del Bloque

Descripción

Antigüedad de la estructura

Indicar el año que se construyó el bloque

Actividad

Indicar si este bloque se encuentra en funcionamiento

Ejecución de la construcción

Indicar si se cuenta con planos de construcción, si fue construido con o sin guía técnica y/o si se contó con supervisión técnica.

2.2.2. Presentar un cuadro (como el anterior) para cada Bloque a mantener o a demoler.



CALIDAD DE Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO



2.3. DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
 2.3.1. Nombre del Bloque N°1 a demoler o conservar

Dimensiones del bloque	Indicar dimensiones exteriores en planta del bloque a demoler (largo x ancho x altura), para cada nivel.			
Área construida 1er nivel	(m2)	Perímetro 1er nivel		(ml)
Cuadro de vanos	Tipo 1 (material)	Cant	Puertas	Indicar cantidad para cada material
	Tipo 2 (material)	Cant	Ventanas	Indicar cantidad para cada material
	Anrenar fila para cada tipo de vano	Cant		
Número de pisos	Indicar la cantidad de niveles que componen el bloque.			
Ambientes	Tipo		Uso	
	Tipo 1		De acuerdo a la Tabla 1 de la NTE E.020	
	Tipo 2		Agregar una fila para cada uso.	
	Tipo 3 (Ej.)		Aulas (Ejemplo)	
Sistema estructural	En cada dirección ("X" e "Y"), de acuerdo al Artículo 16 (Sistemas estructurales) de la NTE E.030.			
Regularidad de la estructura	Irregularidad en planta (lp)	Indicar SI o NO	Irregularidad en altura (la)	Indicar SI o NO
Materiales predominantes de construcción	Detallar los materiales predominantes de construcción sólo para los elementos estructurales			
Estructuras colindantes	Indicar si existen estructuras que no se demolerán que colindan con este bloque u obra complementaria a demoler, ya que por su cercanía podría requerir un tratamiento especial durante la ejecución del proyecto de demolición. De existir estructuras colindantes que no se demolerán, indicar el sistema estructural de dicha estructura, cantidad de pisos, antigüedad aproximada y distancia a las estructuras a demoler.			
Instalaciones y servicios en funcionamiento	Red de agua			
	Red de desagüe			





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
 Pasco

Indicar si cuenta con:	Redes eléctricas	
Fotos de ambiente Tipo 1	FOTO 1	FOTO 2
	Descripción	Descripción
Agregar una fila por cada ambiente	FOTO 1	FOTO 2
	Descripción	Descripción

- 2.3.2 Presentar un cuadro (como el anterior) para cada Bloque a demoler o conservar.
- 2.4. PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN
- 2.4.1. MARCO NORMATIVO
 Presentar las normas, resoluciones directorales y/o decretos supremos aplicables en el procedimiento de la demolición (Ver Punto 3. NORMAS Y REGLAMENTOS).
- 2.4.2. EQUIPO DE TRABAJO Y CHARLA DE 5 MINUTOS
 Presentar el equipo que se requerirá para ejecutar el proyecto de demolición. Además, indicar las funciones y responsabilidades de cada uno.
- 2.4.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
 Presentar el EPP que deberá utilizar el equipo de trabajo en el proyecto de demolición.
 Para determinar el EPP, se recomienda tomar en cuenta los equipos (manuales o mecánicos) a emplear.
- 2.4.4. EQUIPO MANUAL Y MECÁNICO A EMPLEAR
 Presentar todos los equipos manuales y/o mecánicos y su uso en el proyecto de demolición.
- 2.4.5. TRABAJOS PRELIMINARES
 Se presentarán y describirán los trabajos preliminares a realizar en obra para que pueda iniciar el proyecto de demolición.
 Aquí corresponde, por ejemplo, realizar el reconocimiento topográfico del terreno, cercado del área de trabajo, previsión de punto de suministro de agua para riego de escombros, señalización de obra (vías de evacuación, punto de acopio de escombros, señalética de seguridad, otros), retiro de mobiliario, desmontaje de elementos a reutilizar, corte o retiro de agua y luz en áreas a intervenir, etc.
- 2.4.6. PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN
 Se describirá el método de demolición elegido.
 Deberá presentar el proceso a seguir y la técnica de demolición empleada, la cual deberá ajustarse a la realidad de la estructura a demoler, es decir, el sistema planteado deberá ser congruente y realista con las características del bloque, tales como el material, sistema estructural, estado de conservación, otros; y el alcance de la demolición.
- 2.4.7. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Se describirán las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que se establecerán para reducir riesgos y evitar accidentes.
- 2.4.8. GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS
 Se describirán los procedimientos de gestión y manejo de residuos para controlar el impacto ambiental generado durante el proceso de demolición.
- 2.4.9. EVACUACIÓN DE ESCOMBROS





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Indicar el tratamiento que se le dará a cada tipo de material (materiales no peligrosos, materiales peligrosos y materiales reutilizables) en los casos que aplique. Asimismo, se recomienda indicar el botadero autorizado en el que se eliminarán los escombros no peligrosos.

ANEXO 2
 INFORME TÉCNICO

1. GENERALES

1.1. ALCANCE DEL DOCUMENTO

Informe técnico del estado de conservación de la infraestructura a demoler y del sustento de demolición.

1.2. MARCO NORMATIVO (NORMAS DEL R.N.E.)

Presentar las normas, resoluciones directorales y/o decretos supremos aplicables para el sustento técnico (Ver Punto 3. NORMAS Y REGLAMENTOS).

1.3. INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR

Presentar una lista de los bloques u obras preliminares que se demolerán (parcial o totalmente) y aquellas que se mantienen.

2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A DEMOLER O CONSERVAR

2.1. BLOQUE 1

Indicar si el bloque se demolerá totalmente o, si formará parte del Plan de Contingencia o del Anteproyecto de Arquitectura, indicar si se demolerá parcialmente o se mantendrá.

2.1.1. Estado actual de elementos estructurales

Elemento	Material	Estado de conservación	Foto
Indicar tipo de elemento estructural	Indicar material predominante del elemento	Indicar estado de conservación: pésimo, malo, regular, bueno, óptimo	Colocar foto que represente el estado de conservación descrito
Una fila para cada elemento	=	=	=
(Ejemplo) Columnas	(Ejemplo) Concreto armado	(Ejemplo) Regular	(Ejemplo) FOTO

2.2. PRESENTAR UN CUADRO (COMO EL ANTERIOR) PARA CADA BLOQUE A INTERVENIR O A MANTENER

3. SUSTENTO TÉCNICO DE DEMOLICIÓN

Revisar la Resolución de Secretaría General N°239-2018-MINEDU, en su artículo 13, inciso "e".

3.1. BLOQUE 1

3.1.1. Problemas estructurales en el bloque o sus elementos estructurales

Presentar una lista de aquellos problemas estructurales o daños físicos en el bloque o los elementos estructurales, con evidencia fotográfica correspondiente en los casos que aplique. Por ejemplo: el sistema estructural es inapropiado para la categoría y zona sísmica de la edificación de acuerdo a la E.030, tabla N°6; el sistema estructural es de albañilería confinada pero presenta muros portantes sin arriostrar, infringiendo la norma E.070, Art. 18; presenta distorsión de entrepiso excesiva de acuerdo a la E.030, Art.32 (presentar análisis sismoresistente de la estructura); presenta irregularidad en planta y/o altura (lp,la) infringiendo lo señalado en la E.030, Art.21, tabla N°10 para la categoría de la edificación y zona sísmica; la resistencia a la compresión del concreto (f'c) existente es inferior a la de diseño (deberá adjuntarse el resultado de diamantinas); columna corta, grietas (presentando justificación del daño estructural); elemento de concreto con deflexiones excesivas (E.060 Artículo 9.6, deberá justificar con cálculos); otros.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

Cabe aclarar que en cada punto de la lista deberá indicarse la norma técnica y el artículo correspondiente que se está incumpliendo.

3.1.2. Problemas arquitectónicos (funcionales)

Presentar una lista de aquellos problemas arquitectónicos funcionales que se presentan en la edificación con evidencia fotográfica para los casos que así lo requieran. Por ejemplo: incumplimiento de área mínima para el uso del espacio e índice de ocupación señalado en la RVM N°208-2019-MINEDU ó RVM N°104-2019-MINEDU, Tit. IV, Cap. 10, cuadro N°9; iluminación deficiente o inadecuada orientación de la edificación, de acuerdo a la zona climática de la I.E., señalado en la "guía de diseño de espacios educativos", Art.38, cuadro N° 66.

Cabe aclarar que en cada punto de la lista deberá indicarse la norma técnica y el artículo correspondiente que se está incumpliendo.

3.2. PRESENTAR LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTÓNICOS (COMO SE INDICA EN 3.1) PARA CADA BLOQUE A INTERVENIR O A MANTENER

4. VERIFICACIÓN DE FUNCIONALIDAD ESTRUCTURAL

Las edificaciones que forman parte del Plan de Contingencia y/o del Anteproyecto de Arquitectura son las únicas que se podrán mantener o intervenir parcialmente.

De existir edificaciones a mantener o intervenir parcialmente, mediante "Verificación Estructural" se deberá demostrar la funcionalidad estructural de las edificaciones en su estado actual (para aquellas que no se van a intervenir) o de las edificaciones intervenidas parcialmente (para aquellas que se demolerán parcialmente).

4.1. VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A MANTENER O A INTERVENIR PARCIALMENTE

4.2. PRESENTAR LA VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL PARA CADA BLOQUE A MANTENER O A INTERVENIR PARCIALMENTE.

5. PRESENTAR ANEXOS

En caso corresponda, presentar información adicional complementaria a la información descrita en este informe.

Ejemplo:

- INFORME DE DEFENSA CIVIL
- ENSAYO CON ESCLERÓMETRO
- DIAMANTINAS

ANEXO 3
PLANO DE DEMOLICIÓN

1. RECOMENDACIONES GENERALES

1.1. NOMENCLATURA PARA LA CODIFICACIÓN DE PLANOS:

Emplear la letra de la especialidad Demolición "D", seguida de un guión medio, el número que corresponde al plano, línea diagonal (slash) y, finalmente, el número total de planos. Ejemplo:

- D-1/2, donde:
 - o "1" es el número del plano mostrado, y
 - "2" es la cantidad total de planos de demolición.

1.2. PLANO LLAVE DE UBICACIÓN DEL COLEGIO

Muestra la zona donde se ubica el colegio, encierra su perímetro y lo señala como "este plano". Colocarlo en la esquina superior derecha del plano de demolición.

1.3. NORTE GEOGRÁFICO

Figura que identifica el norte geográfico y el norte del plano. Colocarlo sobre la esquina superior izquierda de la planta mostrada.

1.4. MEMBRETE

Ver el contenido del membrete en el punto 6.3 de este informe. Colocarlo en la esquina inferior derecha del plano.

2. PLANO DE DEMOLICIÓN

Deberá contener la siguiente información:

2.1. PLANTA DE DEMOLICIÓN

Incluir como mínimo la siguiente información:





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO



- Los bloques constructivos y obras complementarias existentes con el sombreado (hatch) correspondiente de acuerdo a la leyenda, según su estatus ("a mantener" ó "a demoler").
- Asimismo, para cada caso, indicar nombre y estatus, uso(s) y cantidad de pisos.

Ejemplo:

Bloque N°1 (A demoler)

Aulas y corredores

2 pisos

- Estos nombres de bloques deberán ser compatibles con los indicados en los documentos y el resto de planos de la especialidad.

- o Indicar el título y la escala de la planta de demolición, en la parte inferior izquierda de ésta. Ejemplo:

Planta de Demolición

Esc. 1/200

2.2. LEYENDA DE ESTRUCTURAS "A DEMOLER" Y "A MANTENER"

Deberá indicarse el sombreado (hatch) correspondiente, donde se indique con el hatch correspondiente, las estructuras que se van a conservar o demoler. Las estructuras que se van a demoler, deberán indicarse con un solo HATCH de un solo color, así como las estructuras a conservar.

2.3. CUADRO RESUMEN QUE CONTENGA:

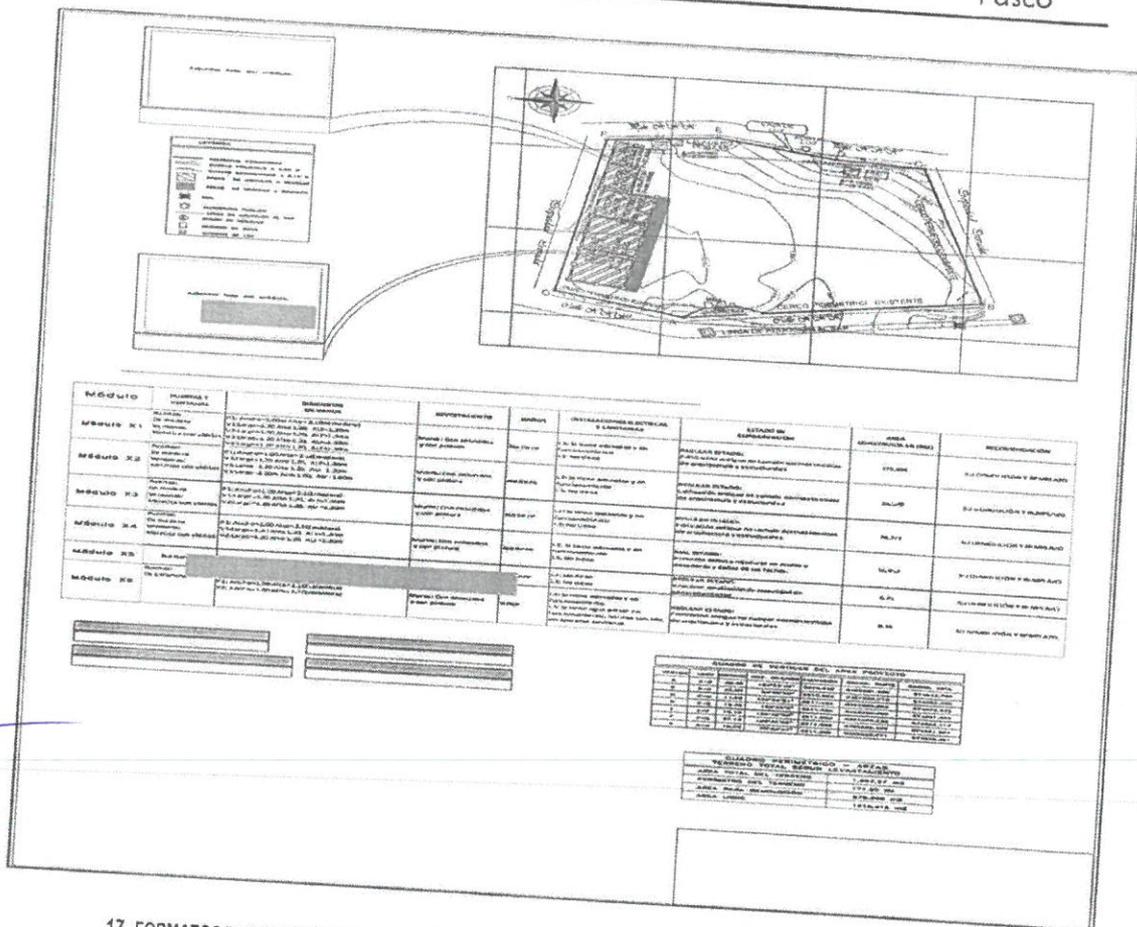
Módulo	Área (m2) dimensiones (m)	Instalaciones		Puertas y ventanas		Vanos		Sistema estructural	Material	Estado de conservación	Sustento(s) técnico(s) principal(es)	Recomen- dación
		#EE	#SS	Material	Cantidad	Cantidad	Dimensión					
Nombre del Módulo	Área m2 Largo (m) x ancho (m) x altura (m)	Si tiene Si funciona Ubicación	Si tiene Si funciona Ubicación	Indicar material de puertas y ventanas	# de puertas y ventanas para cada tipo de material	Cantidad de vanos por tipo	Dimensión es de cada tipo de vanos (ancho x altura)	Indicar sistema estructural en cada dirección	Indicar material predominante del bloque	Óptimo Bueno Regular Malo Pésimo	Sustento técnico predominante para la recomendación final.	Demolición total, Demolición parcial, ó, Mantener
Realizar para cada módulo												





CALIDAD DE Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO



17. FORMATOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS DE LA CONSULTORIA:

- El Consultor deberá entregar vía mesa de partes el estudio definitivo o expediente técnico presentado en archivador de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al Índice entregado (numeral 16), una vez aprobado el expediente técnico por parte del Gobierno Regional Pasco, el consultor deberá entregar 01 original y 02 copias en físico con 01 DVD conteniendo la información digital editable.
- Para documento en formato A4 se empleará papel bond blanco de 75 gramos. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos por los profesionales responsables, jefe del proyecto y por el representante legal del consultor.
- Así mismo se entregará la información digital de acuerdo a los requerimientos del sistema ASITEC del PRONIED en una versión editable (formatos *.doc, *.xls, *.dwg, *.jpg, *.docx, *.xlsx, *.ppt, *.pptx, *.jpeg, *.jpg, *.png, *.dxf, *.shp, *.mmp, *.s2k, *.pdf) y de lectura (Formato *.pdf)

18. PLAZO DE ENTREGA Y/O VIGENCIA DEL SERVICIO

- El contrato tendrá una vigencia de 60 días calendario y se computará a partir del día siguiente de la suscripción del mismo entendiéndose que el Expediente Técnico debe de presentarse de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	PLAZO
Elaboración de Expediente Técnico de acuerdo al contenido de los términos de referencia.	60 días calendario.



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO



19. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

- El lugar de la prestación del Servicio a realizarse será en el lugar donde se encuentra ubicada la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

20. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- La Supervisión será realizada por la Sub Gerencia de Estudios.
- El CONSULTOR externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con el GOREPA a través de la Sub Gerencia de Estudios, quien designará un Evaluador del proyecto a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.
- Efectuada la entrega del Expediente Técnico definitivo, el GOREPA a través de la Sub Gerencia de Estudios procederá a efectuar la revisión y evaluación del Expediente Técnico definitivo, en cada una de sus especialidades, medrado y presupuesto.
- En el caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de 15 días calendarios para el levantamiento de las mismas, vencido el plazo otorgado sin que hayan sido levantadas las observaciones a cabalidad, se procederá a la resolución de contrato.
- El CONSULTOR no debe utilizar personal del GOREPA para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico causal que originara la resolución del contrato.

21. INFORMES A PRESENTAR

PAGO	REQUISITO	PLAZO	% DE PAGO
1º	A la presentación de los estudios básicos: Estudio de demanda 100% Estudio Topográfico 100% Estudio de mecánica de suelos 100% Evaluación de riesgos ante desastres naturales 100% Anteproyecto de arquitectura 100% Proyecto de demolición 100% Plan de seguridad, Salud y medio ambiente 100% Planteamiento arquitectónico 100% Previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco.	30 días de la firma del contrato	45% del monto total contratado.
2º	A la presentación del 100% de Expediente Técnico del proyecto, según el Contenido Mínimo del Expediente Técnico que debe presentar el Consultor. Previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco y Aprobación mediante acto resolutivo y registro correspondiente.	25 días de aprobado el primer entregable y comunicado por la entidad	50% del monto total contratado
3º	Evaluación por Parte de ASITEC - PRONIED Una vez aprobado el proyecto mediante Acto Resolutivo y registrado el consultor cargará todo el Expediente técnico a la plataforma de ASITEC PRONIED para su evaluación, absolución de observaciones y aprobación en el cual tendrá un plazo de 10 días calendarios para su registro en la plataforma	05 días de aprobado el segundo entregable y comunicado por la entidad	05% a la aprobación de ASITEC PRONIED



22. VALOR REFERENCIAL:

- El costo de la elaboración del Expediente será determinado a través del estudio de mercado por el área responsable;



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INTEGRADO N° 34340 "MIGUEL EL GRAN PRINCIPE" DE LA CC.NN. BOCA SAMAYA DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"

PROYECTO: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
 MODALIDAD EJECUCION: CONTRATA - A SUMA ALZADA
 CODIGO UNIFICADO: 2469220

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	UND	CANT.	TIEMPO	COSTO UNIT.	SUB TOTAL SI.	TOTAL PARCIAL SI.
A.-	SUELDOS Y SALARIOS							63,000.00
A.1	Personal Profesional							
A.1.1	Jefe del Estudio	Ingeniero Civil o Arquitecto	mes	1	2			
A.1.2	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	mes	1	2	6,500.00	13,000.00	
A.1.3	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	mes	1	2	5,500.00	11,000.00	
A.1.5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	mes	1	2	5,500.00	11,000.00	
A.1.6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista	mes	1	2	5,500.00	11,000.00	
A.3	Personal Técnico							
A.3.1	Dibujante CAD	Bach. Ing Civil	mes	1	2	5,500.00	11,000.00	
B.	ALQUILERES Y SERVICIOS							31,750.00
B.1	Alquileres							
B.1.1	Camioneta 4x4 (Incluye Operación)							
B.1.2	Oficina y Viviendas (Incluido Servicios)		Mes	1	2	4,500.00	9,000.00	
B.1.3	Equipo de Computo (Inc. Scanner, Fotocopiedora etc)		Mes	1	2	700.00	1,400.00	
B.2	Servicios							
B.2.1	Servicio de Levantamiento Topográfico, Trazo, Diseño y Seguridad Vial (Incluye Georreferenciación con GPS y Poligonal Geodesica)		Gb	1	2	2,500.00	5,000.00	
B.2.2	Estudio de Suelos y Canteras (Incluye calcetero)							
B.2.3	CIRA-Pago por expedición		GLB	1	2	1,500.00	3,000.00	
B.2.5	Gestión Ambiental (Incluye permisos DGASA/SENACE, Saneamiento Físico Legal y Otros)		GLB	1	2	1,500.00	3,000.00	
B.2.6	Elaboración de Plan de Gestión de Riesgos		GLB	1	2	5,000.00	4,000.00	
B.2.7	Monitoreo de Niveles de Replanteo		GLB	1	2	1,800.00	3,600.00	
B.2.8	Telefonía e Internet		GLB	1	3	250.00	750.00	
C.	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO							600.00
C.1	Pasajes							14,800.00
C.1.1	Terrestre Profesional (Ida y vuelta)							
C.1.2	Terrestre Personal de Apoyo (Ida y vuelta)		Gb	1	2	1,200.00	2,400.00	
C.1.3	Terrestre Personal Técnico (Ida y vuelta)		Gb	1	2	1,200.00	2,400.00	
C.2	Alimentación							
C.2.1	Alimentos Personal Profesional							
C.2.2	Alimentos Personal de Apoyo, Técnico, Auxiliar y Servicios		Gb	1	2	1,900.00	3,800.00	
D.-	MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA							3,664.00
D.1	Materiales de Oficina							
D.2	Materiales Fotográficos y de Filmación		Gb	1	2	450.00	900.00	
D.4	Impresiones y Copias		Gb	1	2	432.05	864.00	
E	COSTO DIRECTO (A+B+C+D)							1,900.00
F	GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS 8% de (A)							113,214.00
G	UTILIDAD 8% de (A+F)							5,048.00
H	SUB TOTAL (E+F+G)							5,443.20
I	IGV 18% de (H)							123,697.20
J	TOTAL CON IGV (H+I)							22,265.51
K	COSTO TOTAL DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO (A SUMA ALZADA)							145,962.80



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
 Pasco

23. FORMA DE PAGO

PAGO	REQUISITO	PLAZO	% DE PAGO
1°	A la presentación de los estudios básicos: Estudio de demanda 100% Estudio Topográfico 100% Estudio de mecánica de suelos 100% Evaluación de riesgos ante desastres naturales 100% Anteproyecto de arquitectura 100% Proyecto de demolición 100% Plan de seguridad, Salud y medio ambiente 100% Planteamiento arquitectónico 100% Previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco.	30 días de la firma del contrato	45% del monto total contratado.
2°	A la presentación del 100% de Expediente Técnico del proyecto, según el Contenido Mínimo del Expediente Técnico que debe presentar el Consultor. Previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco y Aprobación mediante acto resolutivo y registro correspondiente.	25 días de aprobado el primer entregable y comunicado por la entidad	50% del monto total contratado.
3°	Evaluación por Parte de ASITEC - PRONIED Una vez aprobado el proyecto mediante Acto Resolutivo y registrado el consultor cargará todo el Expediente técnico a la plataforma de ASITEC PRONIED para su evaluación, absolución de observaciones y aprobación en el cual tendrá un plazo de 10 días calendarios para su registro en la plataforma	05 días de aprobado el segundo entregable y comunicado por la entidad	05 % a la aprobación de ASITEC PRONIED

24. PENALIDADES APLICABLES

24.1. PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el GOBIERNO REGIONAL PASCO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Servicio}}{\text{Fx Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazas mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes, servicios en general y consultorías.

F=0.40 para plazas menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en el general, consultorías y ejecución de obras.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, el GOBIERNO REGIONAL PASCO podrá resolver el contrato parcialmente o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

24.2. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al consultor en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su prestación.

- DE acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
 Pasco

c. Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	de Procedimiento
1	Si el cambio del profesional no cuenta con la aprobación de GOREPA. El profesional de reemplazo tiene que tener iguales o mayores calificaciones que el profesional propuesto inicialmente.	0.5% del monto contractual por cada día de ausencia del personal.	Según informe del especialista, administrador de contrato de la SGE.
2	Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio, así como asistir a las reuniones que convoque la Entidad. En tal sentido si no asisten a dos (02) citaciones consecutivas o no viajan a la zona donde se desarrollara el estudio, durante las fechas programadas en el Plan de Trabajo.	0.5% del monto contractual por cada profesional que no asista.	Según informe del especialista, administrador de contrato de la SGE.
3	Las calicatas efectuadas para los accesos y canteras deberán ser debidamente referidas a las progresivas y coordenadas correspondientes (canteras) para su ubicación. Una vez concluida su evaluación y muestreo y tomas fotográficas, dichas calicatas deberán ser rellenadas y compactadas, en caso de incumplimiento, el Consultor asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros.	0.5% del monto contractual.	Según informe del especialista y/o administrador de contrato de la SGE.
4	Inasistencia del personal propuesto por el Consultor en su oferta técnica a reuniones de trabajo convocados por la entidad, así como la ausencia en el campo durante las fechas programadas en el Plan de Trabajo.	0.5% del monto del contrato vigente.	Según informe del especialista y/o administrador de contrato de la SGE.
5	Ausencia de instalaciones, oficina, etc. Necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los equipos de transporte y comunicaciones ofertados en su propuesta.	Penalidad del 0.5% del monto del contrato vigente por día.	Según informe del especialista y/o administrador de contrato de la SGE.
6	No contar en la zona de trabajo, con el equipamiento y programas de diseño (software especializado y otros) ofertados en su propuesta.	Penalidad del 0.5% del monto del contrato vigente por día.	Según informe del especialista y/o administrador de contrato de la SGE.
7	Por los cambios del personal profesional, solicitados por EL CONSULTOR que no tengan origen en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, aun cuando sean aprobados por la SGE-GOREPA.	0.5% del monto contractual por cada profesional que se cambie.	Según informe del administrador de contrato de la SGE.
8	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5% del monto del contrato vigente.	Según informe del administrador de contrato de la SGE.

25. CONFIDENCIALIDAD

- El consultor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

26. GARANTIA DEL SERVICIO

- En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto de los Estudios que realizará deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado durante cinco (5) años desde la aprobación administrativa del expediente técnico por el Gobierno Regional Pasco, comprendiéndose entre otros, la responsabilidad por las omisiones errores o deficiencias, métodos inadecuado o incorrectos vicios ocultos de los servicios ofertados de sus resultados y de las conclusiones erradas del expediente técnico, producto de su contrato, así como el perjuicio económico que ello conduzca al GOBIERNO REGIONAL PASCO, en caso





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

el GOBIERNO REGIONAL DE PASCO a fin de conseguir financiamiento para la ejecución del proyecto presente el expediente técnico del proyecto al sector competente del ámbito en el que se encuentra el proyecto para su evaluación, el CONSULTOR se deberá hacer cargo del levantamiento de las observaciones y exigencias emitidas por parte del sector hasta conseguir la conformidad correspondiente, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

27. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

- Coordinar permanentemente con área respectiva durante el desarrollo del Estudio a nivel de Expediente Técnico.
- Cumplir con el Contrato suscrito por las partes.
- Cumplir con los plazos de prestación de los informes parcial y final
- El consultor presentara una organización de profesionales, técnicos de campo, y personal de apoyo, debiendo contar con todas las instalaciones necesarias, para cumplir eficientemente con sus obligaciones señaladas.
- El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la Elaboración del Estudio.
- En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto del Estudio que realiza deberá garantizar la calidad de Estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguiente (5) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte del Gobierno Regional Pasco, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia y sin reconocimiento de gastos adicionales por observaciones que pueda haber en el futuro.
- El consultor en su propuesta técnica, presentara una declaración jurada que el y sus Consorciados en el caso que se presenten en Consorcio, no participaron en la elaboración del estudio de Pre inversión PERFIL TECNICO del presente proyecto.

28. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 integrantes
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50 %
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

29. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Son causales de Resolución del presente contrato:

1. Serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento
2. Cuando EL CONSULTOR incumpla cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente contrato.
3. La ENTIDAD, podrá resolver el contrato, al amparo de lo prescrito por el artículo 1430 del Código Civil (condición resolutoria expresa), dicha resolución operará de forma expresa cuando la ENTIDAD comunique a la otra parte por la vía Notarial que quiere valerse de la presente disposición resolutoria, requiriendo a EL CONSULTOR mediante comunicación remitida por la vía notarial, para que dentro de un plazo de cinco (5) días calendario de recibida la misma satisfaga su prestación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Transcurridos los cinco (5) días calendarios señalados sin que EL CONSULTOR haya satisfecho a prestación, el contrato queda resuelto de pleno derecho.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

30. FUERO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier discrepancia que pueda suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible de acuerdo a principios de la buena fe y al trato directo.
2. En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán a la autoridad jurisdiccional para el presente caso se tendrá expedito la vía judicial con sede en la localidad de Pasco.





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	Deberá estar inscrito en consultoría de obras en la especialidad de edificaciones y afines en la categoría B o superior.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Copia del RNP
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u>
	Jefe de Proyecto
	Formación Académica: Título profesional de Ingeniero Civil y/o arquitecto, colegiado
	Especialista en Arquitectura.
	Formación Académica: Título profesional de Arquitecto, colegiado
	Especialista en Estructuras.
	Formación Académica: Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado
	Especialista en Instalaciones Eléctricas
	Formación Académica: Título profesional de ingeniero electricista, colegiado
	Especialista en Instalaciones sanitarias
	Formación Académica: Título profesional de Ingeniero Sanitario, colegiado





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

Especialista en Estudios de Impacto Ambiental.

Formación Académica:

Título profesional de Ingeniero Ambiental colegiado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto

Experiencia en la Especialidad:

- Doce (12) meses de experiencia mínima como jefe de proyecto y/o consultor y/o responsable de proyecto, en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y en edificaciones en general

Especialista en Arquitectura.

Experiencia en la Especialidad:

- seis (06) meses de experiencia mínima como especialista en arquitectura en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos en edificaciones en general.

Especialista en Estructuras.

Experiencia en la Especialidad:

- Seis (06) meses de experiencia mínima como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras, en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos de edificaciones en general

Especialista en Instalaciones Eléctricas

Experiencia en la Especialidad:

- Con seis (06) meses de experiencia mínima como especialista de instalaciones eléctricas en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos de edificaciones en general

Especialista en Instalaciones sanitarias

Experiencia en la Especialidad:

- Con (06) meses de experiencia mínima como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos de edificaciones en general

Especialista en Estudios de Impacto Ambiental.

Experiencia en la Especialidad:

- Con doce (12) meses de experiencia mínima como especialista en estudio de impacto ambiental o especialista ambiental en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos de proyectos en general





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none">✓ 01 estación Total.✓ 01 equipos de Posicionamiento satelital GPS.✓ 02 laptops
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura educativa de nivel inicial, primario, secundario y educación superior, edificaciones en general en instituciones públicas.</p>
	Acreditación: <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO



Gobierno Regional
Pasco

documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3¹⁷ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 2¹⁸ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo 2. Procedimiento de trabajo y matriz de responsabilidades 3. Mecanismos de Aseguramiento de Calidad 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- M \geq 2 veces el valor referencial [] puntos
- M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [] puntos
- M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
4. Sistema de control de los Servicios Prestados 5. Conocimiento del Proyecto 6. Conocer el lugar donde se realizará el proyecto 7. Propuesta de plan de Riesgos Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación. • Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

GOBIERNO REGIONAL PASCO - SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2022-GRP/CONSULTORIA-1

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--------------------------------------------------



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁶		Sí No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁷		Sí No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁸		Sí No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

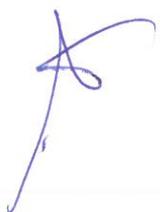
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

se presente”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										

³⁹

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

⁴¹

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴²

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴

Consignar en la moneda establecida en las bases.

**GOBIERNO REGIONAL PASCO - SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2022-GRP/CONSULTORIA-1**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.